BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 18
de enero de 2006

Año CXIV
Número 30.826

Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

DECRETOS



VIAJE OFICIAL

Decreto 50/2006

Desígnase a los funcionarios y al personal que acompañarán al Primer Magistrado con motivo del viaje oficial a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 17 y 19 de enero de 2006.

Bs. As., 16/1/2006

VISTO que el Primer Magistrado concurrirá en visita oficial a la ciudad de BRASILIA (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), entre los días 17 y 19 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, por tal motivo, procede determinar quiénes integrarán la Comitiva Oficial que acompañará al Primer Mandatario.

Que se estima oportuno invitar a miembros de las HONORABLES CAMARAS DE SENADORES y de DIPUTADOS DE LA NACION, para que formen parte de dicha Comitiva.

Que, asimismo, resulta procedente invitar al señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Ingeniero D. Carlos Eduardo ROVIRA para que integre la aludida Comitiva.

Que para el desplazamiento de referencia se utilizará la aeronave BOEING 757-200 matrícula T-01 de dotación de la Presidencia de la Nación.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para acompañar al Primer Magistrado con motivo del viaje oficial a la ciudad de BRASILIA (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), a los funcionarios y personal cuya nómina se detalla en el ANEXO I de la presente medida.

Art. 2º — Por las HONORABLES CAMARAS DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DE LA NACION, invítase a los señores Senadores Nacionales, D. Miguel Angel PICHETTO y D. José Juan Bautista PAMPURO y al señor Presidente de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, Doctor D. Alberto Edgardo BALESTRINI y al señor Diputado Nacional, D. Agustín Oscar ROSSI para integrar la aludida Comitiva.

Art. 3º — Por el MINISTERIO DEL INTERIOR, invítase al señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Ingeniero D. Carlos Eduardo ROVIRA, para que integre la mencionada Comitiva.

Art. 4º — La misión a que se refiere la presente medida se iniciará el día 17 y culminará el día 19 de enero de 2006.

Art. 5º — Por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se adoptarán las medidas necesarias para la organización del viaje a que se refiere el presente decreto. La COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE, la SECRETARIA GENERAL, la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, la CASA MILITAR, todas ellas de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS prestarán su apoyo administrativo y logístico, según sus respectivas competencias.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

ANEXO I

NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL QUE INTEGRARAN LA COMITIVA OFICIAL QUE ACOMPAÑARA Y SECUNDARA AL PRIMER MAGISTRADO CON MOTIVO DEL VIAJE OFICIAL A LA CIUDAD DE BRASILIA (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL)

DIAS 17 AL 19 DE ENERO DE 2006

PRESIDENCIA DE LA NACION

COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE

- Señor Vocero Presidencial, D. Miguel Angel NUÑEZ

- Señor Secretario Privado del señor Presidente de la Nación, D. Héctor Daniel MUÑOZ

- Señor Secretario Adscripto para Asuntos Especiales del señor Presidente de la Nación, D. Julio Daniel ALVAREZ

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

- Señor Funcionario de la Oficina del señor Vocero Presidencial, D. Diego Luis BURANELLO SECRETARIA GENERAL

- Señor Subdirector General de Ceremonial, D. Rubén Andrés ZACARIAS

- Señor Director de Sanidad, Doctor D. Luis Antonio BUONOMO CASA MILITAR

- Señor Edecán Presidencial, Teniente Coronel D. Alejandro Guillermo GRAHAM.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

- Señor Secretario Legal y Técnico, Doctor D. Carlos Alberto ZANNINI

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- Señor Director de Fotografía, D. Víctor Hugo BUGGE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- Señora Ministra de Economía y Producción, Licenciada Da. Felisa Josefina MICELI.

- Señorita Secretaria Privada de la Ministra de Economía y Producción, Da. Mariela Pía SANTARELLI GOÑI

- Señor Secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Licenciado D. Miguel Gustavo PEIRANO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Licenciado D. Jorge Enrique TAIANA.

- Señor Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales, Embajador D. Alfredo Vicente CHIARADIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto D. Julio Miguel DE VIDO

- Señor Jefe de Ceremonial del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, D. José María OLAZAGASTI

- Señor Secretario de Energía, Ingeniero D. Daniel Omar CAMERON

- Señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero D. José Francisco LOPEZ

- Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado D. Mario Guillermo MORENO

- Señor Director Ejecutivo del Organo de Control de Concesiones Viales, D. Claudio UBERTI.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1723/2005

Créase el cargo de Director Nacional Alterno del Proyecto de Modernización del Estado y desígnase a su titular.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Ley de Presupuesto Nº 25.967, el Decreto Nº 1490 del 20 de noviembre de 2001, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, el Decreto Nº 624 del 21 de agosto de 2003 y modificatorios y el Decreto Nº 565 del 1º de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1490/01 en su artículo 1º aprobó el Modelo de Segunda Enmienda de Préstamo BIRF Nº 4423-AR a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que por el Decreto Nº 624/03 y modificatorios se procedió a aprobar la estructura organizativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, hasta el primer nivel operativo.

Que por la dinámica adquirida por la Administración Pública Nacional con motivo de la transformación y modernización de sus organizaciones acaecida en estos últimos años, resulta pertinente determinar los lineamientos estratégicos de las políticas de modernización de la gestión pública y reforma del Estado, así como monitorear la ejecución del PLAN NACIONAL DE MODERNIZACION.

Que resulta necesario profundizar las actividades desarrolladas por la jurisdicción en su relación con las distintas áreas de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, tendiendo a la optimización de la gestión de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto de Modernización del Estado se hace menester la creación del cargo de Director Nacional Alterno del Proyecto de Modernización del Estado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Ley Nº 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las acciones asignadas al PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ESTADO, resulta indispensable cubrir el cargo que se crea por el presente.

Que el Señor Christian Gonzalo ASINELLI (DNI Nº 24.962.663) reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Director Nacional Alterno del Proyecto de Modernización del Estado.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, incisos 1º y 7º de la CONSTITUCION NACIONAL, en el artículo 1º del Decreto Nº 491/02, en el artículo 7º de la Ley Nº 25.967 y en el artículo 2º del Decreto Nº 565/05.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL —Recursos Humanos— en la parte correspondiente a la Jurisdicción 25, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para el Ejercicio 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Créase, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cargo de DIRECTOR NACIONAL ALTERNO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ESTADO, quedando facultado para representar al Gobierno Nacional ante las autoridades del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), las autoridades del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), en su carácter de Agencia de Gestión del Proyecto, Organismos Oficiales Nacionales intervinientes y Entidades Financieras, en todas las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado financiado por el organismo multilateral de crédito mencionado en primer término.

Art. 3º — El cargo creado por el artículo 2º tendrá carácter extraescalafonario, con rango y jerarquía de Director Nacional y una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, con Nivel de Función Ejecutiva I (Decreto Nº 993/91 t.o. 1995).

Art. 4º — Desígnase DIRECTOR NACIONAL ALTERNO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ESTADO dependiente del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS al Señor Christian Gonzalo ASINELLI (DNI Nº 24.962.663), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 25.967.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli.

NOTA: Este Decreto se publica sin las Planillas Anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decreto 1755/2005

Suspéndese la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 1025/2005, mediante el cual se fijaron, entre otros, los nuevos valores para las tasas por servicios migratorios que deben abonar las personas, pasajeros y tripulaciones que egresen del territorio nacional por vía terrestre, fluvial o marítima.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Decreto Nº 1025 del 29 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se fijaron, entre otros, los nuevos valores para las tasas por servicios migratorios que deben abonar las personas, pasajeros y tripulación de cualquier embarcación que egresen del territorio nacional, respectivamente, por vía terrestre, fluvial o marítima, incluidos aquellos que lo hagan en cruceros u otros medios marítimos afines.

Que diversos operadores de la actividad turística, han formulado distintas peticiones ante la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, solicitando se postergue la implementación de la norma precitada, toda vez que su aplicación inmediata generaría graves perjuicios a las operaciones turísticas en el país.

Que, asimismo, y atento que es un objetivo primordial del Gobierno Nacional, el afianzar las condiciones de previsibilidad, confiabilidad y seguridad jurídica, imprescindibles para el desarrollo de las actividades turísticas, resulta pertinente suspender la aplicación del Decreto Nº 1025/05.

Que mientras dure la suspensión propiciada, es menester que los sectores involucrados evalúen las modificaciones a introducir a la norma precitada teniendo en cuenta la situación actual del contexto económico general.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes en la materia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, entre la fecha del presente decreto y el 31 de mayo de 2006 la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 1025/05.

Art. 2º — Mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo precedente, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR y la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, evaluarán y propondrán las modificaciones pertinentes en la materia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1726/2005

Designaciones transitorias.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO la Ley Nº 25.967, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, y lo solicitado por la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto Nº 565 del 1 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 25.967 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005.

Que el artículo 7º de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 2º del Decreto Nº 565 del 1 de junio de 2005, se dispuso que las facultades otorgadas por la Ley Nº 25.967 al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que, en el ámbito de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION se encuentran vacantes diversos cargos de la planta permanente, resultando

necesario proceder a su inmediata cobertura, en razón de la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Jurisdicción.

Que los agentes propuestos reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los respectivos cargos a cubrir, cumpliendo con los requisitos previstos por el artículo 11 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), para el acceso a los niveles escalafonarios en cuestión.

Que las precitadas designaciones se efectúan con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que la cobertura de los referidos cargos no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7º de la Ley Nº 25.967, 2º del Decreto Nº 565/04 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

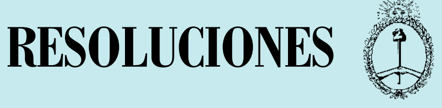
Artículo 1º — Desígnanse, con carácter transitorio, en la Planta Permanente de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la medida, en los cargos allí indicados, con carácter de excepción, a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 25.967.

Art. 2º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida serán atendidos con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 20 —Asistencia Legal y Técnica— de la Jurisdicción 20-01.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

NOTA: Este Decreto se pública sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional. (Suipacha 767. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en wwwboletinoficial.gov.ar




RESOLUCIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 1993

Procedimiento. Régimen especial de emisión y almacenamiento de duplicados electrónicos de comprobantes y de registración de operaciones. Resolución General Nº 1361, sus modificatorias y complementarias. Resolución General Nº 1702 y sus complementarias. Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Resolución General Nº 1956. Su modificación.

Bs. As., 17/1/2006

VISTO la Resolución General Nº 1361, sus modificatorias y complementarias, la Resolución General Nº 1702 y sus complementarias, y la Resolución General Nº 1956, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de las normas citadas en el visto se estableció, en su Título I, un régimen especial y opcional de emisión y almacenamiento de duplicados electrónicos de comprobantes, y en su Título II, un régimen obligatorio de registración electrónica de comprobantes emitidos y recibidos.

Que a través de la Resolución General Nº 1702 y sus complementarias, se dispuso la obligatoriedad de consignar en determinados comprobantes ciertos datos, mediante el sistema de identificación de datos denominado "código de barras".

Que dicha norma contempla asimismo, un mecanismo de consulta por parte de esta Administración Federal, mediante transferencia electrónica de datos.

Que la Resolución General Nº 1956 dispuso un régimen opcional para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales respaldatorios de determinadas operaciones, con relación a los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado e incorporados al procedimiento normado en el citado Título I de la Resolución General Nº 1361, sus modificatorias y complementarias.

Que atento el estado de desarrollo de los sistemas vinculados a dichas normas, resulta oportuno adecuar las mismas a los efectos de compatibilizar sus procedimientos informáticos.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 1361, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

a) Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

"ARTICULO 4º — Esta Administración Federal dispondrá la exclusión del presente régimen de aquellos sujetos que, con posterioridad a su incorporación, se encuentren comprendidos en alguna de las causales dispuestas en el artículo anterior. Dicha exclusión se hará efectiva a partir del primer día del segundo mes inmediato siguiente al de notificación de la correspondiente resolución administrativa y se mantendrá mientras subsistan dichas causales.

Sin perjuicio de ello, la exclusión de los sujetos comprendidos en la causal prevista en el inciso a) del artículo precedente no procederá cuando, a juicio del juez administrativo competente, se produzca un perjuicio considerable al patrimonio en liquidación.".

b) Sustitúyese el primer párrafo del artículo 7º por el siguiente:

"ARTICULO 7º — Los sujetos adheridos al presente régimen podrán emitir el original del comprobante utilizado con arreglo a lo normado en la Resolución General Nº 1956 y en los casos allí establecidos. En su defecto, emitirán como mínimo —en soporte papel— el original respectivo, a fin de entregarlo al comprador, prestatario o locatario o, al vendedor, en caso de tratarse de los comprobantes indicados en el artículo 5º, inciso c).".

c) Sustitúyese el inciso c) del artículo 8º, por el que se establece seguidamente:

"c) Hayan presentado, de corresponder, la última declaración jurada del impuesto a las ganancias y las DOCE (12) últimas declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social, o las que correspondan presentar desde el inicio de la actividad o desde el cambio de carácter frente al impuesto al valor agregado, vencidas al penúltimo mes anterior a la fecha de recepción de la respectiva solicitud, con arreglo a lo normado en el artículo 11.".

d) Sustitúyese el artículo 9º, por el que se establece a continuación:

"ARTICULO 9º — Los sujetos que no cumplan con el requisito establecido en el inciso d) del artículo anterior, podrán también solicitar la autorización para la emisión y el almacenamiento de los duplicados electrónicos de los comprobantes, cuando su modalidad operativa lo justifique.".

e) Sustitúyese el artículo 11, por el siguiente:

"ARTICULO 11.— Los sujetos interesados solicitarán la autorización para la emisión y el almacenamiento de los duplicados electrónicos de los comprobantes mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página "web" de este organismo (http://www.afip.gov.ar), conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General Nº 1345, sus modificatorias y complementarias. A tal efecto se seleccionará la opción "Regímenes de Emisión, Almacenamiento y/o Registración Electrónicos de Comprobantes".

Como constancia de la presentación realizada y admitida para su tramitación, el sistema emitirá un comprobante que tendrá el carácter de acuse de recibo de esta Administración Federal, el cual implicará la aceptación de las disposiciones establecidas en el Anexo III de la presente.

Cuando en la solicitud efectuada se detectaren inconsistencias, el sistema comunicará automáticamente las mismas al responsable. En dicho caso, se suspenderá el trámite y el contribuyente dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para subsanarlas y concurrir a la dependencia de este organismo en la que se encuentre inscripto a efectos de comunicar —mediante la presentación de una nota en los términos de la Resolución General Nº 1128— el cumplimiento de tal deber o bien, aportar la información o documentación pertinente tendiente a subsanar tales inconsistencias y gestionar la reactivación del trámite suspendido.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiere cumplido lo allí indicado, será considerado como desistimiento tácito de la solicitud de adhesión efectuada y se dará lugar sin más trámite al archivo de las respectivas actuaciones.

A los fines de este artículo se considerarán inconsistencias, entre otras, las siguientes:

a) La incorporación de datos inexactos o incompletos en la solicitud de adhesión.

b) La falta de actualización del domicilio fiscal declarado, en los términos del artículo 4º de la Resolución General Nº 301, sus modificatorias y complementarias, o la que la reemplace y/o complemente.

c) No haberse cumplido con la obligación de presentación de la última declaración jurada del impuesto a las ganancias y de las DOCE (12) últimas declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social, o las que correspondan presentar desde el inicio de la actividad o desde el cambio de carácter frente al impuesto al valor agregado, vencidas al penúltimo mes anterior a la fecha de recepción de dichos datos.".

f) Sustitúyese el artículo 12, por el siguiente:

"ARTICULO 12.— La aceptación o rechazo de la solicitud de adhesión será resuelta dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, contados a partir del día de su recepción, por los funcionarios que se indican a continuación:

a) Jefe del Departamento Gestión de Cobro o el Jefe de la División Grandes Contribuyentes Individuales —según corresponda—, de la Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales: respecto de los contribuyentes y/o responsables correspondientes a cada una de tales jurisdicciones.

b) Jefe de Agencia o Distrito: respecto de los contribuyentes y/o responsables de su respectiva jurisdicción.

Durante el referido lapso, los citados funcionarios podrán requerir información o documentación complementaria a los fines de la tramitación de la solicitud.

La falta de cumplimiento del requerimiento formulado será considerado como desistimiento tácito de la solicitud de adhesión efectuada y dará

lugar sin más trámite al archivo de las respectivas actuaciones.".

g) Sustitúyese el artículo 13, por el siguiente:

"ARTICULO 13.— De tratarse de la solicitud a que hace referencia el artículo 9º, los funcionarios citados en el artículo anterior, una vez evaluados los distintos aspectos de la presentación podrán rechazar la misma o, de estimar su procedencia, elevarla a la Subdirección General de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales, Operaciones Impositivas del Interior y Operaciones Impositivas Metropolitanas —previa consideración del Director Regional o del Director de la Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales—, según corresponda, la que resolverá sobre su aceptación o rechazo.".

h) Sustitúyese el artículo 14, por el siguiente:

"ARTICULO 14.— La aceptación o rechazo de la solicitud de adhesión presentada se comunicará en la forma que seguidamente se detalla:

a) Aceptación: será publicada en la página "web" de este organismo (http://www.afip.gov.ar) donde se indicará la fecha a partir de la cual surtirá efectos el presente régimen.

b) Rechazo: mediante notificación del acto administrativo respectivo, según lo dispuesto en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.".

i) Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 16, por el siguiente:

"La solicitud deberá efectuarse mediante la transferencia electrónica de datos en la forma prevista en el artículo 11 de la presente y la exclusión surtirá efectos desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente al de interposición del pedido."

j) Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 17, por el siguiente:

"El contribuyente podrá cambiar el tipo de soporte a utilizar siempre que se trate de cualquiera de los detallados en el Anexo IV. Tal situación será informada a este organismo, previo a su realización, mediante la transferencia electrónica de datos en la forma prevista en el artículo 11 de la presente.".

k) Sustitúyese el último párrafo del artículo 18, por el siguiente:

"Los mencionados domicilios y sus eventuales modificaciones deberán comunicarse a esta Administración Federal, mediante la transferencia electrónica de datos en la forma prevista en el artículo 11 de la presente.".

l) Sustitúyese el artículo 25, por el siguiente:

"ARTICULO 25.- Los sujetos indicados en el artículo 2º que no se encuentren obligados a almacenar electrónicamente las registraciones de los comprobantes emitidos y recibidos, podrán optar por el régimen que se establece en este título.

Los sujetos que hubieran optado por adherir al presente régimen podrán solicitar la exclusión cuando haya transcurrido un ejercicio comercial regular. Cuando se solicite la exclusión, no podrá efectuarse una nueva opción de adhesión hasta que transcurran TRES (3) ejercicios comerciales anuales, consecutivos, regulares y completos inmediatos siguientes a aquél en el cual se hubiera presentado la citada solicitud de exclusión.

La solicitud deberá efectuarse mediante transferencia electrónica de datos, en la forma prevista en el artículo 11 de la presente y la exclusión surtirá efectos desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente al de interposición del pedido.".

ll) Sustitúyese el artículo 27, por el siguiente:

"ARTICULO 27.— Los sujetos que se encuentren obligados a aplicar el régimen de este título —excepto los indicados en el inciso d) del artículo 24— o que opten por el mismo, comunicarán a este organismo mediante transferencia electrónica de datos, en la forma prevista en el artículo 11, la fecha a partir de la cual comenzarán a utilizar esta modalidad de registración, no siendo de aplicación las normas relativas a las obligaciones y sanciones dispuestas en el Anexo III de la presente.

La mencionada comunicación se efectuará con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la fecha indicada precedentemente.

Los sujetos obligados que dejen de cumplir las condiciones del artículo 24 por las cuales fueron incorporados al régimen, podrán solicitar la exclusión del mismo mediante la presentación de una nota, conforme a las previsiones de la Resolución General Nº 1128, que exponga las causales de la solicitud y precise el o los incisos del citado artículo 24 por los cuales resultó obligado. La exclusión operará a partir del primer día del segundo mes inmediato siguiente al de notificación de la correspondiente resolución administrativa que disponga dicha exclusión.".

m) Déjase sin efecto el artículo 34.

n) Sustitúyese en el Anexo III, Apartado A), punto 2., el inciso b), por el siguiente:

"b) Reemplazar los soportes electrónicos de única grabación y múltiples lecturas utilizados, por otro de los aludidos en el artículo 17, informando tal situación a esta Administración Federal con una antelación de DIEZ (10) días hábiles administrativos a dicho reemplazo, mediante la transferencia electrónica de datos en la forma prevista en el artículo 11 de la presente, o"

Art. 2º — Modifícase la Resolución General Nº 1702 y sus complementarias en la forma que se dispone seguidamente:

- Sustitúyese en el Apartado C del Anexo II, el punto 2 por el que se establece a continuación:

"2. El plazo máximo para la generación de las respuestas será de hasta TRES (3) días hábiles administrativos y será calculado tomando en cuenta la fecha y hora consignadas dentro de la comunicación obrante en la "Bandeja de Salida para Contribuyentes" del servicio "Ventanilla Electrónica", en el campo denominado "Archivo para Descarga".".

Art. 3º — Modifícase la Resolución General Nº 1956 en la forma que se dispone seguidamente:

a) Incorpórase a continuación del segundo párrafo del artículo 5º, los siguientes párrafos:

"Cuando en la solicitud de adhesión efectuada se detectaren inconsistencias, el sistema comunicará automáticamente las mismas al responsable. En dicho caso, se suspenderá el trámite y el contribuyente dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para subsanarlas y concurrir a la dependencia de este organismo en la que se encuentre inscripto a efectos de comunicar —mediante la presentación de una nota en los términos de la Resolución General Nº 1128— el cumplimiento de tal deber o bien, aportar la información o documentación pertinente tendiente a subsanar tales inconsistencias y gestionar la reactivación del trámite suspendido.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiere cumplido lo allí indicado, será considerado como desistimiento tácito de la solicitud de adhesión efectuada y dará lugar sin más trámite al archivo de las respectivas actuaciones.

A los fines de este artículo se considerarán inconsistencias, entre otras, las siguientes:

a) La incorporación de datos inexactos o incompletos en la solicitud de adhesión.

b) La falta de actualización del domicilio fiscal declarado, en los términos del artículo 4º de la Resolución General Nº 301, sus modificatorias y complementarias, o la que la que la reemplace y/o complemente.

c) No haberse cumplido con la obligación de presentación de la última declaración jurada del impuesto a las ganancias y de las DOCE (12) últimas declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social, o las que correspondan presentar desde el inicio de la actividad o desde el cambio de carácter frente al impuesto al valor agregado, vencidas al penúltimo mes anterior a la fecha de recepción de dichos datos.".

b) Sustitúyese el artículo 7º por el siguiente:

"ARTICULO 7º — Los funcionarios mencionados en el artículo 6º podrán requerir información o documentación complementaria a los fines de la tramitación de la solicitud.

El incumplimiento del requerimiento formulado será considerado como desistimiento tácito de la solicitud de adhesión efectuada y dará lugar sin más trámite al archivo de las respectivas actuaciones.".

Art. 4º — Déjase sin efecto el formulario de declaración jurada Nº 482.

Art. 5º — La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día 16 de enero de 2006, inclusive.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 11/2006

Declárase procedente la apertura de investigación relativa a la existencia de dumping en operaciones con transformadores trifásicos de dieléctrico líquido de determinada potencia, originarios de la República Federativa del Brasil.

Bs. As., 17/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0157719/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto la CAMARA DE INDUSTRIALES DE PROYECTOS E INGENIERIA DE BIENES DE CAPITAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA — CIPIBIC— solicitó el inicio de una investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de transformadores trifásicos de dieléctrico líquido de potencia igual o superior a VEINTICINCO KVA (25 KVA), originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8504.21.00, 8504.22.00 y 8504.23.00.

Que según lo establecido por el Artículo 5º del Decreto Nº 1326 de fecha 10 de noviembre de 1998, la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a través del Acta de Directorio Nº 1094 de fecha 3 de agosto de 2005, expresó que "...los 'transformadores trifásicos de dieléctrico líquido, de potencia igual o superior a 25 KVA', de producción nacional, se ajustan a la definición de producto similar al importado en el marco de las normas vigentes. Todo ello sin perjuicio de la investigación que, sobre el producto, deberá desarrollarse en el supuesto de producirse la apertura de la investigación".

Que según lo establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 1326/98, la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION con fecha 22 de agosto de 2005, se expidió favorablemente acerca de la representatividad de las solicitantes dentro de la rama de la producción nacional.

Que en base a las pruebas agregadas en el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Competencia Desleal dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, elevó con fecha 5 de octubre de 2005 el correspondiente Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Investigación, expresando que "...de acuerdo al análisis técnico efectuado por esta Dirección, habría elementos de prueba que permiten suponer la existencia de presuntas prácticas de dumping para la exportación de Transformadores trifásicos de dieléctrico líquido de potencia igual o superior a 25 KVA originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL".

Que el Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Investigación mencionado en el considerando inmediato anterior, fue conformado por la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL.

Que por su parte la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR se expidió respecto al daño a través del Acta de Directorio Nº 1102 de fecha 26 de septiembre de 2005 concluyendo que "Del examen efectuado de la solicitud y de las pruebas presentadas, la Comisión concluye que existen suficientes alegaciones de daño, respaldadas por pruebas que justifican, en el ámbito de su competencia, la continuidad del procedimiento tendiente al inicio de una investigación".

Que por el Acta de Directorio Nº 1110 de fecha 26 de octubre de 2005, la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR se expidió respecto a la relación causal concluyendo que "... están dadas en el expediente las condiciones relativas a la relación de causalidad entre las importaciones originarias de Brasil de 'Transformadores trifásicos de dieléctrico líquido, de potencia igual o superior a 25 KVA' en presuntas condiciones de dumping y el daño a la rama de producción nacional del producto similar".

Que la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL, sobre la base del informe de Relación de Causalidad, elevó su recomendación respecto a la apertura a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que respecto a lo estipulado por el Artículo 17 del Decreto Nº 1326/98, con relación a la Dirección de Competencia Desleal, los datos a utilizarse para la determinación de dumping, serán los recopilados, por lo menos, durante los DOCE (12) meses anteriores al mes de apertura de la investigación.

Que respecto al período de recopilación de datos para la determinación de daño por parte de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR comprende los TREINTA Y SEIS (36) meses anteriores al mes de apertura de la investigación.

Que sin perjuicio de ello la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR podrá solicitar información de un período de tiempo mayor.

Que las Resoluciones Nros. 763 de fecha 7 de junio de 1996 y 381 de fecha 1 de noviembre de 1996 ambas del ex- MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, instituyen el contenido y los procedimientos referidos a la presentación de un certificado en los términos del denominado control de origen no preferencial, para el trámite de las importaciones sujetas a tal requerimiento, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 24.425.

Que de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones citadas en el considerando precedente, esta Secretaría es la Autoridad de Aplicación del referido régimen y en tal carácter dispone los casos y modalidades en que corresponda cumplimentar tal control.

Que a tal efecto puede decidir la exigencia de certificados de origen cuando se hubiere iniciado la etapa de investigación en caso de presunción de dumping, subsidios o tendientes al establecimiento de medidas de salvaguardia, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2º, inciso c) de la Resolución Nº 763/96 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que en razón de lo expuesto en considerandos anteriores, resulta necesario instruir a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a fin de que proceda a exigir

los certificados de origen, luego de cumplidos SESENTA (60) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Que a tenor de lo manifestado en los considerandos anteriores, se encuentran reunidos los extremos exigidos por el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley Nº 24.425, para proceder a la apertura de la investigación.

Que ha tomado la intervención que le compete la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que en concordancia con el Artículo 76 del Decreto Nº 1326/98, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial se tendrá a todos los fines como notificación suficiente.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1326/98 y 1283 de fecha 24 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE
LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase procedente la apertura de investigación relativa a la existencia de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de transformadores trifásicos de dieléctrico líquido de potencia igual o superior a VEINTICINCO KVA (25 KVA) originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8504.21.00, 8504.22.00 y 8504.23.00.

Art. 2º — Las partes interesadas que acrediten su condición de tal, podrán retirar los cuestionarios para participar en la investigación y tomar vista de las actuaciones en la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 651, piso 6º, sector 21, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Art. 3º — Las partes interesadas podrán ofrecer todas las pruebas que hagan a su derecho dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las facultades instructorias de los organismos intervinientes.

Art. 4º — Instrúyase a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para que proceda a exigir los certificados de origen de todas las operaciones de importación que se despachen a plaza, del producto descripto en el Artículo 1º de la presente resolución, cualquiera sea su origen, luego de cumplidos SESENTA (60) días hábiles de la fecha de entrada en vigor de la presente resolución. Asimismo, se requiere que el control de las destinaciones de importación para consumo de las mercaderías alcanzadas por la presente resolución, cualquiera sea el origen declarado, se realice según el procedimiento previsto para los casos que tramitan por Canal Naranja de Selectividad.

Art. 5º — El requerimiento a que se hace referencia en el artículo anterior se ajustará a las condiciones y modalidades dispuestas por las Resoluciones Nros. 763 de fecha 7 de junio de 1996 y 381 de fecha 1 de noviembre de 1996 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, sus normas complementarias y disposiciones aduaneras que las reglamentan.

Art. 6º — La exigencia de certificación de origen que se dispone, no será aplicable a las mercaderías que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución se encontraban en zona primaria aduanera o en zonas francas localizadas en el Territorio Nacional.

Art. 7º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial se tendrá a todos los fines como notificación suficiente.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel G. Peirano.

ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES

Resolución 350/2006

Apruébanse las normas para la cobertura de medicación para el tratamiento de la Hepatitis Crónica.

Bs. As., 11/1/2006

VISTO la Resolución Nº 500/04 — APE; y

CONSIDERANDO:

Que los puntos 7 y 9 del Anexo VI de la Resolución citada en el VISTO establecen las condiciones que deberán respetar los Agentes del Seguro de Salud en las solicitudes de medicación para el tratamiento de las Hepatitis Crónicas B y C.

Que las Hepatitis Crónicas B y C son un problema sanitario prioritario a nivel mundial, especialmente cuando atacan a pacientes que viven con el VIH-SIDA.

Que en la actualidad se han desarrollado nuevas estrategias terapéuticas efectivas, siendo menester hacerse eco de aquellas transformaciones, incorporando normas médico asistenciales con el objetivo de priorizar los tratamientos más efectivos.

Que la Gerencia de Prestaciones en conjunto con la Sociedad Argentina de SIDA, la Sociedad Argentina de Infectología, la Sociedad Argentina de Transplante y la Asociación Argentina para el Estudio de las Enfermedades Hepáticas han desarrollado un nuevas políticas procedimentales que permitirán un mejor seguimiento de los pacientes que redundará en el perfeccionamiento de resultados en el tratamiento.

Que las normas propuestas significan un gran avance científico y técnico sin modificar de ningún modo la cobertura existente.

Que en atención a lo expuesto, resulta conveniente dictar el acto administrativo que convalide las nuevas condiciones y requisitos que deberán cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud en sus solicitudes de cobertura financiera de la medicación para el tratamiento de la Hepatitis Crónica.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto a través de los Decretos Nº 53/98 y Nº 167/02

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las normas para la cobertura de medicación para el tratamiento de la Hepatitis Crónica que como Anexos I, II y III forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los Agentes del Seguro de Salud que soliciten la cobertura de medicación para el tratamiento de la patología mencionada en el artículo 1º deberán cumplimentar, además de los requisitos comunes exigidos por la Resolución Nº 500/04 - APE, los términos y condiciones establecidos en los Anexos de la presente Resolución.

Art. 3º — Modifícase el apartado correspondiente a Hepatitis Crónica del punto 7 del Anexo VI de la Resolución Nº 500/04 - APE el que quedará redactado de la siguiente manera: " - Hepatitis Crónica por virus B o C: Se reconocerá Interferón alfa 2a - 2b - 2a pegilado conforme los términos y condiciones establecidos en los Anexos I, II y III de la Resolución Nº 350/06 - APE".

Art. 4º — Modifícase el punto 9 del Anexo VI de la Resolución Nº 500/04 - APE el que quedará redactado de la siguiente manera: "9. Ribavirina para tratamiento de Hepatitis C, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 350/06 - APE".

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Eugenio D. Zanarini.

ANEXO I

Módulo 1: HEPATITIS B

A) Portador de Infección Crónica Inactiva

Estudios de laboratorio

1) Diagnóstico: HBs Ag, HBe Ag, anti HBe y HBV DNA viral cuantitativo por PCR por método estandarizado,

2) Seguimiento: HBe Ag, anti HBe, HBV DNA viral cuantitativo por PCR por método estandarizado y Alfa feto proteína, cada 6 a 12 meses según condición clínica.

Estudios por imágenes

1) Ecografía abdominal, cada 6 a 12 meses, según condición clínica. Si fuese necesario se complementa con Tomografía helicoidal o Resonancia magnética con contraste

Biopsia hepática

1) Indicada si en el seguimiento se observa aumento de las aminotransferasas y/o aumento del HBV DNA mayor a 10000 copias/ml

Tratamiento

1) No requiere tratamiento

B) Hepatitis crónica HBe Ag positivo

Estudios de laboratorio

1) Diagnóstico: HBs Ag, HBe Ag, anti HBe y HBV DNA viral cuantitativo por PCR por método estandarizado,

2) Seguimiento: HBe Ag, anti HBe, HBV DNA viral cuantitativo por PCR por método estandarizado y Alfa feto proteína, cada 6 a 12 meses según condición clínica.

Estudios por imágenes

1) Ecografía abdominal, cada 6 a 12 meses, según condición clínica. Si fuese necesario se complementa con Tomografía helicoidal o Resonancia magnética con contraste

Biopsia hepática

1) Debe ser realizada para estadificar la enfermedad hepática a menos que exista una contraindicación para realizarla.

Tratamiento

1) en pacientes con hepatitis crónica HIV negativo

a) Interferón pegilado alfa 2a, Lamivudina y Adefovir dipivoxil.

b) Tiempo de tratamiento

i) Interferón pegilado alfa 2a: entre 6 y 12 meses

ii) Lamivudina o Adefovir dipivoxil: hasta la positivización del anti HBe, que debe persistir durante 6 meses. En caso de aparición de resistencia, se debe suspender el tratamiento con estos antivirales y rotar al otro antiviral.

2) en pacientes con cirrosis descompensada HIV negativo

a) Adefovir dipivoxil o Lamivudina.

b) Contraindicado el uso de Interferón pegilado alfa 2a.

c) Se debe contactar a un centro de trasplante hepático.

d) Tiempo de tratamiento

i) Hasta la positivización del anti HBe, que debe persistir durante 6 meses.

ii) En caso de aparición de resistencia, se debe suspender el tratamiento con estos antivirales y rotar al otro antiviral.

C) Hepatitis crónica con HBe Ag negativo y actividad persistente de aminotransferasas

Estudios de laboratorio

1) Diagnóstico: HBs Ag, HBe Ag, anti HBe y HBV DNA viral cuantitativo por PCR por método estandarizado,

2) Seguimiento: HBe Ag, anti HBe, HBV DNA viral cuantitativo por PCR por método estandarizado y Alfa feto proteína, cada 6 a 12 meses según condición clínica.

Estudios por imágenes

1) Ecografía abdominal, cada 6 a 12 meses, según condición clínica. Si fuese necesario se complementa con tomografía helicoidal o resonancia magnética nuclear con contraste.

Biopsia hepática

2) Debe ser realizada para estadificar la enfermedad hepática a menos que exista una contraindicación para realizarla.

Tratamiento

1) Interferón pegilado alfa 2a, Lamivudina y Adefovir dipivoxil.

2) Tiempo de tratamiento

a) Interferón pegilado alfa 2a: 12 meses.

b) Lamivudina o Adefovir dipivoxil: mínimo, 2 años.

3) en pacientes con cirrosis descompensada HIV negativo

a) Adefovir dipivoxil o Lamivudina.

b) Contraindicado el uso Interferón pegilado alfa 2a.

c) Se debe contactar a un centro de trasplante hepático.

4) Tiempo de tratamiento

a) Adefovir dipivoxil o Lamivudina, 2 años.

D) Hepatitis crónica B + HIV positivo

1) Con indicación de HAART

a) Pacientes sin tratamiento previo: asociar Lamivudina y Tenofovir como parte del esquema antirretroviral.

b) Pacientes con tratamiento previo con Lamivudina, con o sin resistencia, agregar Tenofovir.

2) Sin indicación de HAART

a) No emplear drogas con actividad anti HBV y anti HIV.

b) De acuerdo a la condición clínica usar Interferón pegilado alfa 2a o Adefovir dipivoxil.

3) Pacientes con cirrosis HIV positivo

a) Con indicación de HAART

i) Pacientes sin tratamiento previo: asociar Lamivudina y Tenofovir como parte del esquema antirretroviral.

ii) Pacientes con tratamiento previo con Lamivudina, con o sin resistencia agregar Tenofovir.

b) Sin indicación de HAART

i) No emplear drogas con actividad anti HBV y anti HIV. Utilizar Adefovir dipivoxil.

ii) Contraindicado el uso de Interferón pegilado alfa 2a o 2b.

4) Recomendaciones:

a) No emplear drogas con actividad anti HBV y anti HIV. Utilizar Adefovir dipivoxil.

b) Contraindicado el uso de Interferón pegilado alfa 2a o 2b.

c) Considerar la indicación de trasplante hepático cuando presente: Carga viral HIV No detectable, CD4 > 100 cel/μl, abstinencia de drogas y alcohol en los últimos 6 meses.

d) Para evaluar respuesta se debe considerar el comportamiento de HBV DNA, HBe Ag, anti HBe y aminotransferasas.

E) Respuesta Intratratamiento

1) Criterios bioquímicos

a) Respuesta: normalización de las aminotransferasas.

b) No respuesta: persistencia de la hipertransaminasemia.

2) Criterios virológicos

c) Respuesta: Descenso de la carga viral >1 logaritmo al 3º mes.

d) No respuesta: Descenso <1 logaritmo del HBV DNA al 3º mes.

e) Resistencia: Elevación > 1 log en relación al descenso inicial.

3) Criterios serológicos

f) Seroconversión completa: HBe Ag negativo con anti HBe positivo.

g) Seroconversión incompleta: HBe Ag negativo con anti HBe negativo.

h) Respuesta completa: HBs Ag negativo y anti HBs positivo.

i) Respuesta incompleta: HBs Ag negativo y anti HBs negativo.

j) No respuesta: HBe Ag positivo.

F) Respuesta postratamiento inmediato

1) Criterios bioquímicos

a) Respuesta: normalización de las aminotransferasas.

b) No respuesta: persistencia de la hipertransaminasemia.

2) Criterios virológicos

c) Respuesta: Carga viral < 100.000 copias/ml.

d) No respuesta: Carga viral >100.000 copias/ml.

3) Criterios serológicos

e) Seroconversión completa: HBe Ag negativo con anti HBe positivo.

f) Seroconversión incompleta: HBe Ag negativo con anti HBe negativo.

g) Respuesta completa: HBs Ag negativo y anti HBs positivo.

h) Respuesta incompleta: HBs Ag negativo y anti HBs negativo.

i) No respuesta: HBe Ag positivo.

G) Respuesta postratamiento tardío (a los 6 meses)

1) Criterios bioquímicos

a) Respuesta sostenida: aminotransferasas normales.

b) Recaída: hipertransaminasemia luego de haber estado normales al finalizar el tratamiento.

FINANCIACION APE DEL MODULO 1

1) Drogas:

a) Interferón pegilado alfa 2a[1]: Según valor de referencia APE

b) Lamivudina 100 mg: Según valor de referencia APE

c) Adefovir dipivoxil 100 mg: Según valor de referencia APE

2) Diagnóstico y Seguimiento:

a) Determinación de Carga viral para HBV: $ 250 (hasta dos por año).

Módulo 2: HEPATITIS C

A) Hepatitis aguda C

Estudios de laboratorio.

1) Diagnóstico: Anti HCV y HCV RNA por técnica de PCR cualitativa.

[1] El Interferón alfa 2b no tiene indicación aprobada por ANMAT para tratamiento de la hepatitis B.

2) Para decidir conducta terapéutica: genotipo y HCV RNA cualitativo.

3) Seguimiento: HCV RNA cualitativo al 4º mes.

4) Curación: HCV RNA no detectable en dos oportunidades con intervalo de tres meses.

Estudios por imágenes

1) Ecografía abdominal realizada al momento del diagnóstico presuntivo de hepatitis.

2) Ecografía abdominal durante el seguimiento, cuando cambie la condición clínica o cuando se sospecha evolución a la cronicidad.

Biopsia hepática

1) Debe realizarse sólo en caso de sospecha clínica de hepatitis crónica.

Tratamiento

1) Iniciar tratamiento si hay HCV RNA detectable al 4º mes del diagnóstico, con

2) PEG IFN alfa 2a o 2b durante 6 meses. Debe comenzarse inmediatamente después de conocerse el resultado de HCV RNA.

B) Hepatitis crónica C

Estudios de laboratorio

1) Diagnóstico: Anti HCV y HCV RNA.

2) Seguimiento: Alfa feto Proteína y ecografía abdominal: en caso de cirrosis o fibrosis avanzada, cada 6 meses.

Estudios por imágenes

1) Diagnóstico: Ecografía abdominal.

2) Seguimiento: Si fuese necesario se complementa con Tomografía helicoidal o Resonancia magnética con contraste

Biopsia hepática

1) Debe ser realizada para estadificar la enfermedad hepática a menos que exista una contraindicación para realizarla.

Tratamiento

1) Se debe efectuar evaluación virológica pretratamiento con Genotipo HCV y Carga viral HCV por técnica estandarizada

2) Genotipos 1 y 4:

a) PEG IFN alfa 2a 180 µg subcutáneo por semana asociado a Ribavirina 1 a 1,2 g por vía oral por día durante 12 meses.

b) PEG IFN alfa 2b 1,5 µg subcutáneo, por Kg de peso corporal, por semana asociado a Ribavirina 1 a 1,2 g por vía oral por día durante 12 meses.

3) Pacientes con contraindicación al uso de Ribavirina

a) PEG IFN alfa 2a 180 µg subcutáneo por semana durante 12 meses, o

b) PEG IFN alfa 2b 1 µg subcutáneo por Kg de peso corporal por semana durante 12 meses.

4) Genotipo 2 y 3

a) PEG IFN alfa 2a 180 µg subcutáneo por semana, asociado a Ribavirina 800 mg por vía oral por día durante 6 meses.

b) PEG IFN alfa 2b 1.5 µg subcutáneo por Kg de peso corporal por semana, asociado a Ribavirina 800 mg por vía oral por día durante 6 meses.

c) En pacientes con contraindicación al uso de Ribavirina:

i) PEG IFN alfa 2a 180 µg subcutáneo por semana durante 12 meses o

ii) PEG IFN alfa 2b 1 µg por Kg de peso corporal subcutáneo por semana durante 12 meses.

Evaluación de la respuesta Intratratamiento

1) Carga viral al 3º mes.

a) Respuesta virológica rápida: HCV RNA no detectable

b) Respuesta virológica lenta: HCV RNA detectable con descenso =2 log. (En estos casos realizar HCV RNA cualitativo al 6 mes)

c) No respuesta: caída <2 log al 3º mes o detección de HCV RNA al 6º mes: suspender el tratamiento.

Evaluación de la respuesta al finalizar el tratamiento y/o a los 6 meses

1) Respondedor: HCV RNA no detectable

2) No respondedor: HCV RNA detectable

NOTA: En pacientes con monoterapia con PEG IFN, el primer control de HCV RNA debe realizarse al 6to. mes de tratamiento.

Tratamiento de la hepatitis crónica C con cirrosis compensada.

1) El período de tratamiento es de 48 semanas, independientemente del genotipo del HCV. Sin embargo, falta definir si la prolongación del tiempo de la terapia en los portadores de genotipos 1 y 4 aumenta el porcentaje de respuestas virales sostenidas. La terapia con PEG IFN + RBV no tiene un impacto negativo en la evolución de la enfermedad por HIV.

Tratamiento de la hepatitis aguda C.

1) Los enfermos con hepatitis aguda C que no erradican espontáneamente el HCV RNA sérico a las 12 semanas de iniciada las manifestaciones clínicas o los hallazgos de laboratorio, deben recibir tratamiento.

2) Se recomienda tratar con PEG IFN sólo o con la asociación PEG IFN + RBV, durante un período de 24 a 48 semanas. La evaluación de la respuesta debe realizarse con HCV RNA (método cualitativo) al final del tratamiento y a los seis meses de finalizado.

Evaluación de la respuesta al finalizar el tratamiento y/o a los 6 meses

1) Respondedor: HCV RNA no detectable

2) No respondedor: HCV RNA detectable

Tratamiento en pacientes con cirrosis descompensada HIV negativo

1) Drogas contraindicadas.

2) Se debe contactar a un centro de trasplante hepático.

Coinfección HIV-HCV

1) Todos los pacientes coinfectados, agudos o crónicos, son candidatos potenciales a recibir tratamiento con la asociación Interferón Pegilado +Ribavirina, esquema considerado el estándar terapéutico actual.

Genotipo de HCV.

1) Sólo se determina en pacientes con HCV RNA Positivo y que van a recibir terapia antiviral. Es imprescindible realizar esta determinación antes de iniciar la terapia.

Tratamiento en pacientes con hepatitis crónica con o sin cirrosis, HIV positivo

1) Pacientes sin indicación de HAART.

a) PEG IFN alfa 2a 180 µg subcutáneo por semana, asociado a Ribavirina 1 a 1,2 g por vía oral por día durante 12 meses en todos los genotipos HCV.

b) PEG IFN alfa 2b 1,5 µg subcutáneo por Kg de peso corporal por semana asociado, a Ribavirina 1 a 1,2 g por vía oral por día durante 12 meses, en todos los genotipos HCV.

2) Pacientes con contraindicación al uso de Ribavirina

a) PEG IFN alfa 2a 180 µg subcutáneo por semana durante 12 meses, en todos los genotipos HCV o

b) PEG IFN alfa 2b 1 µg por Kg de peso corporal subcutáneo por semana durante 12 meses, en todos los genotipos HCV.

D) Evaluación de la respuesta intratratamiento

1) Carga viral al 3º mes.

a) Respuesta virológica rápida: HCV RNA no detectable

b) Respuesta virológica lenta: HCV RNA detectable con descenso =2 log. En estos casos realizar HCV RNA cualitativo al 6º mes.

c) No respuesta: caída <2 log al 3º mes o detección de HCV RNA al 6º mes: suspender el tratamiento.

E) Evaluación de la respuesta al finalizar el tratamiento y/o a los 6 meses

1) Respondedor: HCV RNA no detectable

2) No respondedor: HCV RNA detectable

Notas:

1) Todo paciente coinfectado HIV-HCV es candidato potencial a recibir tratamiento de la hepatitis C.

2) En pacientes con monoterapia con PEG IFN el primer control de HCV RNA debe realizarse al 6to. mes de tratamiento.

3) En pacientes con indicación de HAART:

a) Priorizar el tratamiento antirretroviral.

b) Una vez controlada la infección HIV, iniciar tratamiento de la hepatitis C con el mismo esquema del apartado anterior

Tratamiento en pacientes con cirrosis descompensada HIV positivo

1) Todas las drogas están contraindicadas.

2) Se debe contactar a un centro de trasplante hepático.

Hepatotoxicidad en pacientes coinfectados.

1) La hepatitis C es un factor de riesgo independiente para el desarrollo de hepatotoxicidad por antirretrovirales. Para definir hepatotoxicidad se recomienda respetar los criterios ya establecidos que la gradúan de 1 a 4.

2) Debe tenerse en cuenta que los pacientes coinfectados pueden tener múltiples causas de enfermedad hepática o alteraciones bioquímicas aisladas antes y durante el tratamiento, por lo que para adoptar conductas terapéuticas se sugiere considerar la presencia de manifestaciones clínicas, relación entre dosis y tiempo de exposición y alternativas terapéuticas.

3) La biopsia hepática puede ser útil para definir diagnósticos diferenciales de toxicidad hepática. El hallazgo histológico compatible con microesteatosis o daño por hipersensibilidad puede avalar el diagnóstico de toxicidad hepática.

4) Se recomienda la suspensión del tratamiento ante la presencia de manifestaciones clínicas de injuria hepática aguda o hiperlactacidemia sintomática o ambas.

5) Los inhibidores no nucleósidos de la transcriptasa reversa (INNTR), en particular la Nevirapina, tienen mayor potencial hepatotóxico en coinfectados.

Evaluaciones previas al tratamiento.

1) Todo paciente seleccionado para tratamiento debe ser evaluado previamente con:

a) Hemograma completo con recuento de plaquetas, función tiroidea, lipidograma y autoanticuerpos.

b) Carga viral y genotipo del HCV.

c) Conductas adictivas.

d) Estado nutricional.

e) Estado de salud mental (cuando fuese necesario).

f) Examen oftalmológico.

g) Evaluación cardiopulmonar.

h) Biopsia hepática: se recomienda su realización, debido a que puede brindar información adicional de utilidad en la conducta terapéutica.

Decisiones Terapéuticas.

1) Los coinfectados con recuento de CD4+ =200 células/mm3 (o con valores persistentes y estables de CD4+ -entre 100 y 200 células/mm3- con CV no detectable e infección HIV clínicamente estable) deben ser tratados con PEG IFN + RBV, a menos que exista una contraindicación para el uso de RBV.

2) En aquellos con recuento de CD4+ <200 células/mm3, debe priorizarse el tratamiento HAART hasta mejorar y estabilizar los niveles de CD4+.

Tratamiento de coinfectados HIV-HBV-HCV.

1) No hay información disponible, por lo que es imprescindible realizar estudios prospectivos.

2) Se recomienda tratar la hepatitis que muestre virus con actividad replicativa dominante, manteniendo una estrecha vigilancia sobre el otro virus involucrado.

Interacciones farmacológicas en coinfectados.

1) Debido al mayor riesgo de hiperlactacidemia sintomática en pacientes que reciben D4T, DDI o AZT asociados a PEG IFN + RBV, se aconseja evitar su uso concomitante.

2) La combinación AZT con PEG IFN + RBV puede incrementar la presencia de anemia.

3) En pacientes con antecedentes de depresión debe tenerse precaución con el uso concomitante de EFV y PEG IFN.

Manejo de los efectos adversos del tratamiento de la hepatitis C.

1) El perfil de seguridad de la combinación PEG IFN + RBV en el coinfectado es similar al observado en el monoinfectado y las pautas recomendadas para su manejo son similares en ambas poblaciones.

2) No se ha observado que PEG IFN comprometa la respuesta inmunológica del paciente coinfectado.

3) Paracetamol, eritropoyetina recombinante humana, factores estimulantes de colonias, e inhibidores de la recaptación de serotonina, son herramientas útiles para el manejo de los efectos secundarios del tratamiento en el coinfectado, para asegurar el mantenimiento de dosis terapéuticas óptimas.

4) La adherencia al tratamiento es un pilar fundamental de la efectividad terapéutica en el paciente coinfectado. Para lograrla, el diagnóstico precoz y el manejo adecuado de los efectos adversos del HAART y del tratamiento para la hepatitis C son esenciales. Estos objetivos se alcanzan a través del trabajo asistencial interdisciplinario y de la educación de los pacientes, que incluye conocer la importancia de la adherencia, los efectos adversos y de su manejo, las pautas de alarma y la necesidad de controles periódicos.

5) Tratamiento del Hepatocarcinoma (HCC).

6) La historia natural del HCC en los pacientes coinfectados HCV-HIV no es bien conocida. Sin embargo, existen reportes que señalan la posibilidad de mayor incidencia de HCC en estadios más precoces de la enfermedad hepática así como también de una evolución más agresiva. Esto podría tener implicancias en la estrategia de detección temprana de esta complicación sugiriéndose que la pesquisa con ecografía y αFP podría comenzar en estadios no cirróticos de la enfermedad hepática e incluso que podría realizarse en intervalos inferiores a los aplicables para la población con hepatitis C sin infección por HIV (<6 meses).

7) Se considera que los pacientes con coinfección HIV-HCV y HIV-HBV-HCV, sin o con HAART deben ser candidatos a recibir los mismos tratamientos para el HCC que la población con monoinfección HCV.

8) Sobre la base de la experiencia en la población con monoinfección HCV, el tratamiento del HCC incluye tratamientos potencialmente curativos (radiofrecuencia, inyección percutánea de alcohol, termoablación, resección quirúrgica o transplante hepático) y terapias que, aún sin potencial curativo, puedan incrementar la sobrevida de los pacientes como la quimioembolización arterial.

9) La experiencia con estos tratamientos en coinfectados es escasa, pero los resultados obtenidos hasta la actualidad sugieren que los que acceden a terapias para el HCC podrían beneficiarse con un aumento en la sobrevida.

La elección del tratamiento a indicar es individual y se debe sustentar en las características del tumor, de la enfermedad hepática y del estado del paciente en relación a su enfermedad por HIV.

Respuesta intratratamiento

1) Evaluar viremia intratratamiento (semana 12 y/o semana 24)

a) Respuesta Virológica Precoz (RVP): HCV RNA no detectable y/o descenso =2 log10 del valor inicial (método cuantitativo).

b) No respuesta: persistencia de HCV RNA en la semana 24 por método cualitativo.

Respuesta postratamiento inmediato

1) Evaluar viremia al finalizar la terapia.

a) Respuesta: negativización del HCV RNA (método cualitativo).

Respuesta postratamiento tardío

1) Evaluar viremia al finalizar la terapia.

a) Respuesta Virológica Sostenida (RVS): HCV RNA (método cualitativo) no detectable a los 6 meses de finalizada la terapia.

NOTAS:

1) La RVP tiene valor predictivo sobre la RVS. En aquellos casos en los que no se observa RVP se debería suspender el tratamiento. Sin embargo, cuando el enfermo es portador de una fibrosis avanzada o cirrosis, se puede continuar la terapia hasta completar las 48 semanas con el objetivo de enlentecer o prevenir la progresión de la hepatopatía.

2) En los pacientes que presentan RVS, el seguimiento a largo plazo debe hacerse con una determinación de HCV RNA (método cualitativo) anual o ante cualquier evento clínico que lo justifique. En los pacientes con cirrosis también deben realizarse los controles periódicos para la detección de las complicaciones de ésta.

3) Aquellos pacientes no respondedores o con recaída que no hubiesen recibido el tratamiento combinado en dosis y tiempo adecuados, son pasibles de retratamiento.

Dentro de los módulos de tratamiento y seguimiento para HEPATITIS C crónica se reconocerán las siguientes prestaciones

Drogas para Tratamiento:

• Interferón pegilado alfa 2a y alfa2b[2] Según valor de referencia APE

---

[2] Interferón alfa 2b no tiene indicación aprobada por ANMAT para el tratamiento de la coinfección HIV/HCV.

• Ribavirina: Valor de referencia APE

Diagnóstico y Seguimiento:

• Determinación de Genotipo para HCV 1 (única vez) $ 300

• Determinación de Carga viral para HCV 2 (dos) al iniciar tratamiento y a la semana 12 del mismo Valor APE: $ 250.

Criterios:

1) APE no subsidiará ni reintegrará aquellos tratamientos considerados subóptimos, interrumpidos o discontinuados sin causa justificada.

2) Dentro de este módulo, que se rendirá en forma semestral, en expediente separado y por paciente, se adjuntará la Historia Clínica APE obrante en el ANEXO III, debidamente confeccionada por el profesional tratante, correspondiente al período solicitado.

3) En los casos en donde la prestación sea por menos de seis meses o cuando dentro de un semestre se solicite subsidio o reintegro por tratamiento por menor tiempo, la auditoría médica deberá presentar un informe detallando el porqué de la menor prestación.

4) Se actuará del mismo modo en los casos en que el beneficiario haya abandonado su tratamiento y seguimiento, adjuntándose en este particular un informe detallado sobre lo ejecutado por la peticionante a fin de reintroducir al beneficiario al tratamiento instituido por el profesional actuante.

FINANCIACION APE DEL MODULO 2

1) Drogas:

d) Interferón pegilado, alfa 2a y alfa 2b[3]: Según valor de referencia APE

e) Ribavirina: Se entrega sin cargo junto con el PEG IFN.

2) Diagnóstico y Seguimiento:

b) Determinación de Carga viral para HCV: $ 250 (hasta una al inicio y otra en la semana 12 de tratamiento).

c) Determinación de Genotipo HCV: $ 300 (una por paciente).

CRITERIOS DE LA APE PARA INTERPRETACION DE LOS MODULOS 1 Y 2:

1) No se financiarán aquellos tratamientos considerados subóptimos, interrumpidos o discontinuados sin causa justificada.

2) Este módulo se rendirá en forma semestral, en expediente separado y por paciente, adjuntando copia de la Historia Clínica (según modelo APE obrante en el ANEXO III), debidamente confeccionada por el profesional tratante y correspondiente al período solicitado.

3) Cuando existan razones para que la solicitud sea por menos de seis meses, la auditoría médica de la Obra Social deberá presentar un informe detallando el porqué del menor período de prestación.

4) Se actuará del mismo modo en los casos en que el beneficiario haya abandonado su tratamiento, adjuntándose en este particular un informe detallado sobre lo ejecutado por la peticionante a fin de reintroducir al beneficiario al tratamiento instituido por el profesional actuante.

ANEXO II

Transplante Hepático en pacientes HIV+

1) El transplante hepático constituye la única alternativa terapéutica definitiva en ciertos pacientes infectados por HIV, que presentan enfermedad hepática terminal por coinfección por HCV.

2) La experiencia acumulada hasta la actualidad indica que la supervivencia a los 3 años del transplante hepático es similar a la de los pacientes con monoinfección por HCV.

Criterios de trasplantabilidad:

1) Criterios relacionados con la enfermedad hepática.

a. Cirrosis hepática con score de Child-Pugh =7 o cirrosis descompensada con alguna de las siguientes complicaciones: ascitis, ictericia, encefalopatía hepática, hemorragia digestiva secundaria a hipertensión portal,

b. HCC que cumple con los criterios de trasplantabilidad de Milán (un nódulo =5 cm o hasta 3 nódulos =3 cm, sin enfermedad extrahepática o invasión vascular)

c. Valoración psiquiátrica y social favorable.

2) Criterios relacionados con la coinfección HIV.

a. Linfocitos CD4+ >100 células/mm3,

b. HIV RNA no detectable o suprimible con HAART,

c. Ausencia de antecedentes de infecciones oportunistas a excepción de tuberculosis, candidiasis esofágica o neumonía por Pneumocystis jiroveci. En estos casos se requiere recuento de CD4+ >200 células/mm3 y 6 meses sin evidencias de complicaciones.

d. En la actualidad no existe experiencia suficiente con el resto de las infecciones oportunistas y los tumores relacionados con la infección por el HIV como para realizar recomendaciones.

3) Criterios psiquiátricos

a. Abstinencia a la heroína y cocaína de 2 años de duración, entendiéndose que estos pacientes ya estarían, en cuanto a la dependencia, en recuperación sostenida. Ocasionalmente se puede considerar la inclusión de estos pacientes en lista de espera para transplante antes de tal plazo, en función de la evaluación psiquiátrica individualizada.

b. En el caso del alcohol, se requiere un período de abstinencia de 6 meses debido a la alta tasa de recaídas en el post trasplante.

[3] El Interferón alfa 2b no tiene indicación aprobada por ANMAT para tratamiento de la HBV ni coinfección HIV/HCW.

4) Criterios de selección del donante: iguales para enfermedad hepática y para coinfectados con HIV

a. Donante cadavérico

b. Donante vivo relacionado

c. Debido a la progresión acelerada de la enfermedad hepática en los coinfectados HIV-HCV, es recomendable su derivación temprana a un centro de transplante para su evaluación.

No existen evidencias que en los pacientes coinfectados se presente una mayor frecuencia de complicaciones en el post trasplante inmediato, ni en lo que respecta a la incidencia de rechazo celular agudo ni de complicaciones infecciosas. Los principales problemas del período postrasplante son las interacciones farmacocinéticas y farmacodinámicas entre los ARV y los inmunosupresores, lo que dificulta el manejo de dosis adecuadas estas últimas, por lo que se requiere un monitoreo más frecuente. Con respecto al tratamiento del rechazo, el mismo debe ajustarse a los lineamientos empleados en el manejo en pacientes monoinfectados por HCV. Las estrategias dirigidas a controlar la recurrencia de la hepatitis C deben ser prioritarias, debido a que la recidiva de ésta es el principal condicionante de una evolución desfavorable en el postrasplante alejado. La experiencia en estos pacientes con PEG IFN + RBV es escasa hasta el momento actual.

No existen evidencias en relación a la posibilidad de una mayor susceptibilidad a infecciones oportunistas o tumores en pacientes con infección HIV que reciben un trasplante hepático.

Criterios de exclusión:

1) Cáncer, salvo hepatocarcinoma

2) Sepsis antes de las 48 de tratamiento con antibióticos o con hemocultivo positivo

3) Infección con Aspergilius

4) Falla multiorgánica

5) Contraindicaciones cardiovasculares

6) Hipertensión pulmonar

Causas de retrasplante inmediato:

1) Trombosis de arteria hepática

2) Trombosis de vena porta (más común en niños)

3) Rechazo hiperagudo

4) Recidiva inmediata del virus c

Las presentaciones por transplante se deberán guiar por las normas de la Resolución 500/04-APE.

ANEXO III

Resumen de Historia Clínica

Resolución ..../06 - APE

Obra Social:

Paciente: ____________________

o Código:[1] | | | | | | | | | | |

Diagnóstico: ____________________

Lugar de atención: ____________________

Médico tratante: ____________________

Criterios diagnósticos:

Aminotransferasas	Fecha Pretratamiento			Resultado (Agregar VN de referencia
GOT (AST)				
GPT (ALT)				

MARCADOR	Fecha			Positivo (valor R/P o Título)	Negativo
Anti HCV					
HBs Ag					
Anti HBc					
HBe Ag					
Anti HBe					
Anti HBs					
HCV RNA					

Evaluación Pretratamiento:

Biopsia hepática		Fecha	Hepatitis crónica	Cirrosis (informar estadio de Child-Pugh)
SI	NO			

Genotipo HCV	Fecha		

[1] De ser paciente con HIV/SIDA

Carga viral HCV	Fecha			Valor Absoluto Basal	Valor Absoluto Semana 12

HCV RNA	6º mes de tratamiento	Fin de tratamiento	6º mes postratamiento

Carga viral HBV	Fecha	método	basal	Seguimiento intratratamiento

HIV (de corresponder)	fecha			método	valor absoluto	porcentaje
Carga Viral						
CD4						

Si no se realizó Biopsia (indicar motivo):

____
____
____
____
____

Tratamiento (Drogas)	Fecha	Dosis	Tiempo estimado[4]	Suspensión (Causa)[3]	Respuesta al tratamiento[4]

Retratamiento (Drogas)	Fecha	Dosis	Tiempo estimado	Suspensión (causa)	Respuesta al tratamiento

Firma
del médico: ___________________________________

[2] Tiempo estimado de tratamiento.

[3] Indicar el motivo de la suspensión: Efectos adversos- falta de respuesta al tratamiento- falta de adherencia- Fin de tratamiento.

[4] Colocar qué tipo de respuesta está teniendo al tratamiento: RVS - RR - NR.



Dirección Nacional de Sanidad Animal y Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria

IMPORTACIONES

Disposición Conjunta 2/2006 y 6/2006

Autorízase la importación de carnes porcinas frescas sin hueso, de los estados de Santa Catarina y Río Grande do Sul, de la República Federativa del Brasil.

Bs. As., 13/1/2006

VISTO el expediente S01:0015357/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, apartado g) objetivos y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE DEFENSA ANIMAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ABASTECIMIENTO de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, ha comunicado la ocurrencia de focos de Fiebre Aftosa en los estados de Mato Grosso do Sul y Paraná.

Que producto de lo expuesto en el párrafo anterior oportunamente el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, adoptó las medidas preventivas promulgando las Disposiciones de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria Nº 120 del 11 de octubre de 2005; y Nº 146 del 24 de octubre de 2005, y la Resolución SENASA Nº 672 del 25 de octubre de 2005.

Que atento a la situación zoosanitaria de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la ORGANIZACION MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE), ha decidido suspender el status sanitario de "zona libre de fiebre aftosa con vacunación" a la zona de dicho país que comprende los Estados de Mato Grosso do Sul, Tocantins, Mina Gerais, Río de Janeiro, Espíritu Santo, Bahía y Sergipe con efecto desde el 30 de setiembre de 2005 y suspender el status sanitario de "zona libre de fiebre aftosa con vacunación" a la zona de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL que comprende los Estado de Paraná, San Pablo, Goias, Mato Grosso y el Distrito Federal de Brasil, con efecto desde el 21 de octubre de 2005.

Que de mantener los Estados de Santa Catarina y Río Grande do Sul, el status sanitario de "zona libre de fiebre aftosa con vacunación" la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a través de sus áreas técnicas ha considerado que se pueden autorizar las importaciones de carnes bovinas frescas maduradas y deshuesadas desde ese origen y procedencia.

Que en virtud a lo mencionado en el párrafo anterior, se promulga la Disposición Conjunta Nº 166 del 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria y la Dirección Nacional de Sanidad Animal, que autoriza las importaciones de carnes bovinas frescas maduradas y deshuesadas procedentes de los Estados de Santa Catarina y Río Grande do Sul, bajo un modelo de certificado ad hoc, elaborado por la Dirección de Tráfico Internacional y consensuado con las Autoridades Sanitarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que los informes técnicos obrantes, generados a partir de la información adicional y complementaria remitida por las Autoridades Sanitarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en especial referida a la especie porcina, en aspectos relacionados con su rol epidemiológico, vigilancia, distribución, sistemas de producción, registros, requisitos para movimientos y mitigación de riesgo en esta especie, emanados de las áreas técnicas de la Dirección Nacional de Sanidad Animal, dan curso a la presente norma.

Que no se han detectado desde el inicio de la epidemia, porcinos con sintomatología clínica compatible con fiebre aftosa.

Que los Estados de Mato Grosso do Sul y Paraná, cumplieron con la segunda campaña de vacunación antiaftosa del año 2005, en los meses de noviembre y parte de diciembre, constituyendo esto una barrera inmunitaria que evita la difusión de la enfermedad a otras áreas.

Que habiendo transcurrido más de sesenta días desde la primera intervención oficial en el Estado de Paraná, no se han registrado otras novedades sanitarias, quedando la enfermedad limitada a la zona norte del mismo, disminuyendo por lo tanto el riesgo de su difusión al Estado de Santa Catarina y Río Grande do Sul.

Que las Autoridades Sanitarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, han impuesto el cumplimiento de normativas legales donde se establecen requisitos sanitarios de máxima prevención y extrema rigurosidad, tendientes a evitar posibles riesgos de introducción de la enfermedad en Estados que mantienen el reconocimiento por la OIE de "Libres de fiebre aftosa con vacunación", como lo son Santa Catarina y Río Grande do Sul.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante el Dictamen Nº 21.748 de fecha 11 de enero de 2006.

Que los suscriptos son competentes para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2º, incisos a) y d) de la Ley Nº 24.305 de Fiebre Aftosa, y por el artículo 8º, incisos h) y k) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 680 del 1º de septiembre de 2003, Resolución SENASA Nº 218 del 14 de noviembre de 2003 y el artículo 2º de la Resolución SENASA Nº 672 del 25 de octubre de 2005.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
Y
EL DIRECTOR NACIONAL
DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA
DISPONEN:

Artículo 1º — Autorizar la importación de carnes porcinas frescas sin hueso, de los estados de Santa Catarina y Río Grande do Sul, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, provenientes de animales que nacieron y permanecieron en forma ininterrumpida en los estados arriba mencionados, hasta su faena en establecimientos autorizados para exportar a la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 2º — El producto mencionado en el artículo anterior, deberá tener su origen en plantas que faenen, procesen y almacenen, únicamente cerdos y carnes porcinas provenientes de Santa Catarina y Río Grande do Sul, y se asegure que el tratamiento y transporte de las carnes, posterior a la faena, se realice de forma tal que no sean expuestas a ninguna fuente potencial de contaminación, con el virus de la fiebre aftosa.

Art. 3º — El transporte se hará en forma directa desde el establecimiento de faena, despiece y depósito brasileño, ubicado en los estados de Santa Catarina o Río Grande do Sul, hasta la planta de procesamiento argentina, con vehículos o containers precintados por el Servicio de Inspección Federal brasileño.

Art. 4º — El producto mencionado en el artículo 1º, una vez ingresado al país, tendrá como único destino, plantas supervisadas por SENASA.

Art. 5º — Encomiéndese a las áreas pertinentes de la Dirección de Tráfico Internacional a cumplir con lo normado en materia de importaciones, para diligenciar los trámites pertinentes para el producto en cuestión, con la aplicación de los procedimientos previstos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge H. Dillon. — Andrés Schnoller.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 19/2006

Lic. Javier ZABALJAUREGUI (Legajo Nº 21.913-4) - S/designación de Director de la Dirección de Cooperación.

Bs. As., 9/1/2006

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Cooperación, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su cobertura, la Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional propone designar al Licenciado Javier ZABALJAUREGUI.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en virtud a las modificaciones que la misma implica.

Que por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Designar al Licenciado Javier ZABALJAUREGUI (Legajo Nº 21.913-4) en el carácter de Director de la Dirección de Cooperación.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

Nº 503.303



LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

COMUNICADO

A ASPIRANTES A AGENTES OPERADORES PARA LA EXPLOTACION DEL JUEGO LOTO EN SUS MODALIDADES DE LOTO FAMILIAR, LOTO DE SALON O LOTO BINGO.

BUENOS AIRES, 13 de enero de 2006.

Se comunica que se extiende hasta el día 23 de enero de 2006, la fecha para retirar o consultar las bases de la convocatoria para la selección de Agentes Operadores para cubrir la explotación de hasta un máximo de CINCO (5) Salas, de conformidad con el artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución de Directorio Nº 78/05. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sede de LOTERIA NACIONAL S.E., sita en la calle Santiago del Estero 126/140 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la GERENCIA DE MERCADO, hasta el día 7 de febrero de 2006 en el horario de 10 a 14 hs. En dicha oportunidad, por acto público y ante Escribano, se labrará Acta Notarial dejando constancia de las presentaciones efectuadas.

Vencido el plazo de presentación no se admitirán más propuestas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA: Santiago del Estero 126/140, 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Gerencia de Mercado, hasta el día 23 de enero de 2006, en el horario de 10 a 14 hs.

Los interesados deberán concurrir a la Administración Central de esta Sociedad (Gerencia de Mercado - Santiago del Estero 126/140 - 4º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de lunes a viernes de 10 a 14 hs. donde podrán informarse, y de interesarle retirar la documentación pertinente previo pago del arancel estipulado en $ 60.000.- a fin de iniciar la tramitación de selección, cuya aprobación es privativa de LOTERIA NACIONAL S.E.

CP REINALDO P. VENDITTO, Gerente de Administración.

e.18/1 N° 503.139 v. 18/1/2006



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Resolución Nº 6/2005

Bs. As., 16/1/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0015033/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley Nº 25.924, el Decreto Nº 1152 del 2 de septiembre de 2004, la Resolución Nº 728 del 12 de noviembre de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 25.924 se estableció un régimen transitorio de amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y de devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado orientado a estimular las inversiones en bienes de capital destinadas a la actividad industrial y a la ejecución de obras de infraestructura, instituyendo al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION como Autoridad de Aplicación del mismo.

Que mediante el Decreto Nº 1152 del 2 de septiembre de 2004 se reglamentaron los alcances de los beneficios consagrados en la ley mencionada.

Que por medio de la Resolución Nº 728 del 12 de noviembre de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se encomendó a la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA a realizar la evaluación de los proyectos de inversión destinados a la ejecución de las obras de infraestructura, así como para definir los criterios de evaluación a considerar para la asignación del beneficio fiscal.

Que razones de índole operativa hacen necesario y conveniente que la suscripta delegue en la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION las funciones que le fueran oportunamente encomendadas a la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA de este Ministerio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias previstas por el Artículo 12 de la Ley Nº 25.924 y el Decreto Nº 1152/04.

Por ello,

LA MINISTRA
DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establécese que a partir de la fecha del dictado de la presente resolución la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION asumirá las funciones que le fueran oportunamente encomendadas a la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA mediante la Resolución Nº 728 del 12 de noviembre de 2004 de este Ministerio.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FELISA MICELI, Ministra de Economía y Producción.

e. 18/1 Nº 503.321 v. 18/1/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución Nº 3402/2005

Bs. As., 21/12/2005

VISTO el Expediente Nº 9775 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos 436/2000 y 1023/2001 y en la Resolución ENARGAS Nº 330/96 y el Acta de Directorio Nº 310 del 03 de Febrero de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ENARGAS Nº 3252 del 27 de julio de 2005 este Organismo formalizó la creación en el ámbito de la GERENCIA DE REGIONES, las Agencias Regionales de BAHIA BLANCA; SAN CARLOS DE BARILOCHE y LA PLATA, con sede en las localidades homónimas, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales de dichas Agencias Regionales y sus áreas de influencia.

Que asimismo, mediante ese acto administrativo también se instruyó a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para que iniciara los procedimientos de compras y contrataciones necesarios para la puesta en funcionamiento de las Agencias creadas.

Que a tales fines, la GERENCIA DE ADMINISTRACION elaboró el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES correspondientes a la Contratación Directa Nº 101/05 cuya convocatoria y términos fue aprobada mediante el dictado de la Resolución ENARGAS Nº 3310 del 20 de setiembre de 2005.

Que de tal manera, a través de la NOTA ENRG/GA Nº 6382/05 se invitó a diversas firmas del rubro inmobiliario con actuación en la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, a que presentaran sus propuestas de orden técnico y económico, fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 07 de octubre de 2005, a las 12:00 horas en la misma ciudad.

Que como resultado de la invitación y, luego de efectuar un relevamiento telefónico y personal con las inmobiliarias invitadas, el cual arrojó pobres resultados en cuanto a oferta disponible, se procedió a realizar el acto de apertura en la fecha prevista, siendo la única oferta la propuesta presentada por la Sra. HAYDEE NELIDA GARCIA representada por el ESTUDIO INMOBILIARIO EDUARDO GATTAS - INVERSIONES INMOBILIARIAS.

Que en dicha oportunidad, su propuesta se resumió a la presentación de la cotización económica (Actuación ENARGAS Nº 17233/05) de un local ubicado en la calle Vice Alte. O'Connor Nº 1385, a un costo mensual de $ 3,000 más IVA, solicitando la suma de $ 6,000 más IVA por dos (2) meses de garantía, la suma de $ 3,000 más IVA por un (1) mes de alquiler por adelantado, la suma de $ 3,600 por comisión de la inmobiliaria e informando que el costo del sellado del contrato sería de $ 943.80,

Que con fecha 16 de noviembre de 2005, (Actuación ENARGAS Nº 19541/05), la oferente formaliza su propuesta, remitiendo las condiciones locativas del local, indicando en este caso que el contrato de locación por VEINTICUATRO (24) meses con opción a DOCE (12) meses más tendrá un valor locativo de PESOS TRES MIL ($ 3,000) por mes, solicitando DOS (2) meses de depósito de garantía, UN (1) mes de alquiler adelantado, comisión inmobiliaria del CINCO POR CIENTO (5%) y sellado de contrato equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del ENARGAS.

Que en la misma presentación Inversiones Inmobiliarias de Eduardo Gattas, informa sobre las modificaciones que la locadora solicita se incorporen al contrato de locación, Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (cláusulas tercera, sexta, séptima, décimo primera y décimo tercera), y sobre las características edilicias, servicios, equipamiento instalado, copia de los planos aprobados y fotos de la fachada del edificio en estudio.

Que cumplimenta su presentación con el envío de los formularios relativos a la preinscripción en el SIPRO (Sistema de Proveedores), dando el Area de Compras la aprobación para el alta definitiva a través de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que respecto de las modificaciones solicitadas por la locadora al contrato de locación, mediante Nota ENRG/GA/GAL Nº 8488, se le informó que no existían inconvenientes para acceder a su solicitud de reconsideración de las cláusulas tercera, sexta, séptima y décimo primera, comunicándoles también que, respecto de la cláusula Décimo tercera, que este Organismo se encuentra impedido de hacer lugar a la misma ya que el ENARGAS en su condición de persona Jurídica de Derecho Público debe quedar sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales.

Que con fecha 19 de diciembre de 2005 (Actuación ENARGAS Nº 21159/05) INVERSIONES INMOBILIARIAS DE EDUARDO GATTAS, remite fotocopia del Título de Propiedad y fotocopia de los libre deuda de servicios retribuidos e impuestos inmobiliarios que afectan a la propiedad.

Que en lo referente a la cláusula Décimo Tercera del modelo de contrato, no ven inconveniente alguno que por tratarse de un organismo nacional deba quedar sometido a la jurisdicción de los tribunales federales más cercano al domicilio del inmueble arrendado.

Que finalmente a fs. 144 a 146 obra el Dictamen de Evaluación de ofertas (MEMORANDUM GA/GR Nº 312/05) elaborado en los términos del art. 79 siguientes y concordasteis del Decreto Nº 436/2000.

Que los dictaminantes arribaron a la conclusión que: " ... las actuaciones realizadas a la fecha permiten poner a consideración del Directorio del ENARGAS la adjudicación de la Contratación Directa Nº 101/05 a favor de la Sra. Hayedo Gélida García, propietaria del inmueble ubicado en la calle Vicealmirante O'Connor Nº 1385, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Ello basado en que el local en cuestión reúne las condiciones edilicias de habitabilidad para el emplazamiento de la futura Agencia Regional en esa Ciudad, su ubicación permite el fácil acceso del usuario y que el costo mensual para un edificio de sus características resulta razonable".

Que asimismo, si bien el art. 80 del Decreto Nº 436/2000 establece que: "El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de emitido" y que: "Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificado", consideramos que, en el caso de autos, en que se ha presentado un solo oferente, quien además de ser el único legitimado para impugnar el Dictamen de Evaluación, ha sido postulado por los evaluadores como adjudicatario de la presente Contratación Directa, corresponde —por razones de economía procesal— que se emita el presente acto administrativo adjudicando la Contratación Directa Nº 101/2005 a la Sra. HAYDEE NELIDA GARCIA, propietaria del inmueble sito en calle Vice Alte. O'Connor Nº 1385 de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, en los términos del art. 82 del Decreto Nº 436/2000.

Que además, resulta pertinente que se instruya a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para que arbitre los medios a fin de que se materialice la suscripción del Contrato de Alquiler de Oficinas de conformidad al modelo obante a fs. 89 a 90 de autos, con las modificaciones a las Cláusulas tercera, sexta, séptima, décimo primera y décimo tercera que fueron acordadas con el representante de la adjudicataria.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Organismo ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Resolución se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Art. 11 y siguientes del Decreto Nº 1023/01.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudicar la Contratación Directa Nº 101/2005 a la Sra. HAYDEE NELIDA GARCIA, propietaria del inmueble sito en calle Vice Alte. O'Connor Nº 1385 de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, puesto que el local en cuestión reúne las condiciones edilicias de habitabilidad para el emplazamiento de la futura Agencia Regional en esa Ciudad, su ubicación permite el fácil acceso del usuario y que el costo mensual para un edificio de sus características resulta razonable.

ARTICULO 2º — Instrúyase a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para que arbitre los medios a fin de que se materialice la suscripción del Contrato de Alquiler de Oficinas de conformidad al modelo obrante a fs. 89 a 90 de autos, con las modificaciones a las Cláusulas tercera, sexta, séptima, décimo primera y décimo tercera que fueron acordadas con el representante de la adjudicataria.

ARTICULO 3º — Notifíquese a la Sra. HAYDEE NELIDA GARCIA y las Gerencias Intervinientes, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cdor. FULVIO M. MADARO, Presidente Ente Nacional Regulador del Gas. — CARLOS A. ABALO, Director, Ente Nacional Regulador del Gas. — RICARDO D. VELASCO, Director, Ente Nacional Regulador del Gas.

e. 18/1 Nº 503.146 v. 18/1/2006

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 36/2006

Bs. As. 11/1/2006

VISTO el Expediente Nº 024-99-80982119-1-798 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Resolución D.E.-N Nº 230 de fecha 12 de abril de 1999, la Resolución D.E.-N Nº 491 de fecha 23 de mayo de 2005 y la Resolución D.E.-N Nº 527 de fecha 27 de mayo de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 655 de fecha 28 de junio de 2005, la Resolución GNPyS Nº 20 de fecha 28 de junio de 2005, y la Resolución GNPyS Nº 61 de fecha 30 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de incorporación de la ASOCIACION MUTUAL "LA SOLIDARIA DE NUESTROS MAYORES" (LA ENTIDAD) en la operatoria de Códigos de Descuento No Obligatorios a Favor de Terceras Entidades de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en virtud de su petición formulada por nota de fecha 7 de febrero de 2005.

Que, en la misma se peticiona la incorporación de LA ENTIDAD, a la operatoria de códigos de descuentos antes mencionada, en el marco de la Resolución D.E-N Nº 230/1999, modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Que, a tal efecto, LA ENTIDAD ha presentado toda la documentación requerida, en la cual se acredita que la misma cumple con los recaudos exigidos por la Resolución D.E.-N Nº 230/1999, modificatorias, reglamentarias y complementarias, y asimismo, LA ENTIDAD se adecua al encuadre legal que la legislación y el marco jurídico normativo de esta operatoria de descuentos no obligatorios exige para las entidades que operan en este sistema.

Que, con motivo de agilizar los procedimientos administrativos tendientes a la implementación de la nueva operatoria de "e@descuentos", corresponde autorizar a la Gerente de la Unidad Central de apoyo dependiente de la Gerencia de Prestaciones, a suscribir en representación de ANSES, todos los convenios de incorporación de habilitaciones de descuentos no obligatorios de terceras entidades que cumplan con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante el Dictamen Nº 29.172 de fecha 14 de junio de 2005.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741 de fecha 26 de diciembre de 1991, y el artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Incorpórase a la ASOCIACION MUTUAL "LA SOLIDARIA DE NUESTROS MAYORES" (LA ENTIDAD) en la operatoria de Descuentos No Obligatorios a Favor de Terceras Entidades, por haber cumplimentado con la totalidad de los recaudos y documentación requerida para dicho sistema conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Apruébase el modelo de Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Autorízase al Gerente de la Gerencia Unidad Central de Apoyo dependiente de la Gerencia Prestaciones, Sra. María Ester RODRIGUEZ (DNI 10.625.432) a suscribir el Convenio aprobado por el artículo 2º.

ARTICULO 4º — Otórganse dos Códigos de Descuentos a la ASOCIACION MUTUAL '"LA SOLIDARIA DE NUESTROS MAYORES", imputados para la cuota social o de afiliación/servicios especiales, según corresponda.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese. — EDUARDO BUSTOS VILLAR, Gerente General a/c Dirección Ejecutiva.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

e. 18/1 Nº 503.083 v. 18/1/2006

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

Disposición Nº 112/2006

Bs. As., 12/1/2006

VISTO el expediente Nº 7278/2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Disposición Nº 1993 del 18 de Noviembre de 2005, de esta Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Disposición se canceló la inscripción de la firma LECVET S.R.L. en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal que determina el artículo 2º de la Disposición Nº 292 del 18 de marzo de 2003, de esta Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, en atención al incumplimiento de lo que la mencionada Disposición Nº 292/2003 establece respecto a la utilización de materiales que garanticen la inalterabilidad de la caravana bajo las más severas condiciones climáticas, incluyendo las condiciones de visibilidad del número de identificación y del RENSPA, ya que las mismas deberán identificar al animal hasta su faena.

Que la firma LECVET S.R.L. solicita su reincorporación al Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, habiendo declarado que tomó los recaudos necesarios y adoptó medidas correctivas a los efectos de evitar que se reiteren situaciones como la que motivó la cancelación de su inscripción.

Que evaluados los descargos presentados por la empresa, se concluye que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto, conforme lo establecido por el Anexo II del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, y la Resolución Nº 2162 del 29 de noviembre de 2000 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS
Y VETERINARIOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Reinscríbase a la firma LECVET S.R.L. en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal que determina el artículo 2º de la Disposición Nº 292 del 18 de marzo de 2003, de esta Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, conservando el rango de numeración de caravanas otorgado en su oportunidad.

ARTICULO 2º — La presente Disposición comenzará a regir a partir del día de su rúbrica

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — EDUARDO ANTONIO BUTLER, Director de Agroquímicos, Productos Farmocológicos y Veterinarios, SENASA.

e. 18/1 Nº 503.236 v. 18/1/2006

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32º del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados, la solicitud de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES de la creación fitogenética de PORTAINJERTO CITRICO (Citrus reshni Hort, ex Tan. x (Citrus paradisi Macf. x Poncirus trifoliata (L) Raf.) de nombre 79 AC, obtenida por la ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL "OBISPO COLOMBRES".

SOLICITANTE: Estación Experimental Agroindustrial "OBISPO COLOMBRES"

Representante legalmente autorizado: Ing. Agr. Leonardo Daniel PLOPER

Ingeniero Agrónomo patrocinante: Ing. Agr. Leonardo Daniel PLOPER

Fundamentación de novedad:

El cultivar de PORTAINJERTO CITRICO (Citrus reshni Hort. ex Tan. x (Citrus paradisi Macf. x Poncirus trifoliata (L) Raf.) de nombre 79 AC es un híbrido que contiene sangre de tres especies cítricas: mandarino Cleopatra, pomelo y P. trifoliata compatible con limonero Eureka. Induce un menor desarrollo a las copas de naranjas y limoneros.

79 AC presenta árboles con rama principal de porte horizontal, la hoja joven no presenta coloración antociánica en la cara superior del limbo. La hoja en completo crecimiento presenta ampollas en el limbo y alas en el pedicelo. Las yemas florales no presentan pigmentación antociánica. Las anteras, de color amarillo pálido, presentan polen viable.

El fruto, de tamaño pequeño, presenta una depresión poco profunda localizada o vecina a la zona del pedúnculo y también sobre el extremo distal, sin estrías radiales en la zona distal o pistilar. El color predominante de la superficie del fruto es anaranjado, sin lustre o brillo. El color principal de la pulpa es anaranjado. El total determinado de acidez en el fruto es alto a muy alto. La época de maduración es media a tardía.

(Observaciones efectuadas por el solicitante en Tafí Viejo, Las Talitas - Pcia. de Tucumán)

Fecha de verificación de la estabilidad: 3/6/1985.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 18/1 Nº 81.032 v. 18/1/2006

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32º del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados, la solicitud de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES de la creación fitogenética de PORTAINJERTO CITRICO (Citrus reshni Hort. ex Tan. x Poncirus trifoliata (L) Raf.) de nombre 61 AA 3, obtenida por la ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL "OBISPO COLOMBRES".

Solicitante: Estación Experimental Agroindustrial "OBISPO COLOMBRES"

Representante legalmente autorizado: Ing. Agr. Leonardo Daniel PLOPER

Ingeniero Agrónomo patrocinante: Ing. Agr. Leonado Daniel PLOPER

Fundamentación de novedad:

El cultivar de PORTAINJERTO CITRICO (Citrus reshni Hort. ex Tan. x Poncirus trifoliata (L) Raf.) de nombre 61 AA 3 es un híbrido entre mandarino Cleopatra y P. trifoliata.

61 AA 3 presenta árboles con rama principal de porte erecto, la hoja joven no presenta coloración antociánica en la cara superior del limbo. La hoja en completo crecimiento presenta ampollas en el limbo y alas en el pedicielo. Las yemas florales no presentan pigmentación antociánica. Las anteras, de color amarillo pálido, presentan polen viable.

El fruto (ácido, no comestible) es de tamaño pequeño a mediano, presenta una depresión poco profunda localizada o vecina a la zona del pedúnculo y también sobre el extremo distal, con estrías radiales en la zona distal o pistilar. Además presenta estrangulamiento del extremo peduncular. El color predominante de la superficie del fruto es anaranjado, con lustre o brillo. El color principal de la pulpa es amarillo. La época de maduración es temprana.

(Observaciones efectuadas por el solicitante en Tafí Viejo, Las Talitas - Pcia. de Tucumán).

Fecha de verificación de la estabilidad: 9/5/1983.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 18/1 Nº 81.033 v. 18/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION ADUANA DE ROSARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

(ART. 1013 INC. H C.A.)

El Sr. Administrador de la Aduana de Rosario, Abogado Juan Carlos Saucedo, HACE SABER que en actuaciones oficializadas como SA52-141/01, labradas por esta Dependencia, caratuladas "FUMIGACIONES EL TREBOL S.R.L. S/Inf. Arts. 965 y 968 del C.A.", ha recaído RESOLUCION FALLO Nº 217/05 de fecha 12 DE MAYO DE 2005, se notifica los términos del mencionado DECISORIO a la firma "FUMIGACIONES EL TREBOL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67485286-6, con último domicilio conocido en calle MALVINAS ARGENTINAS 56 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), que se transcribe en lo pertinente: "ROSARIO, 12 DE MAYO DE 2005. VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE ROSARIO RESUELVE: ARTICULO 1: CONDENAR ... a la firma "FUMIGACIONES EL TREBOL S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-67485286-6, con último domicilio conocido en calle MALVINAS ARGENTINAS 56, EL TREBOL, Prov. de Santa Fe ... al COMISO IRREDIMIBLE de la mercadería en infracción. ARTICULO 2º: SUSTITUIR ... la pena de COMISO IRREDIMIBLE ... por una MULTA ... que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE C/OCHENTA CVS. ($ 57.779,80.-); INTIMANDOSE su cancelación dentro del plazo de QUINCE (15) días ... ARTICULO 3º: DISTRIBUIR el producto de la multa ... ARTICULO 4º: HACER SABER a los Sres. Norma María Garitta de Pepino y Cristián Pablo Cappelli, en su carácter de socios gerentes ... para el supuesto que la firma FUMIGACIONES EL TREBOL S.R.L. ... no responda por la multa y tributos ... que los nombrados deberán abonar dichas sumas ... ARTICULO 5º: EXIGIR a ... FUMIGACIONES EL TREBOL S.R.L., la diferencia de tributos que gravan la importación a consumo, la que ... asciende a DOLARES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/NOVENTA CVS. (U$S 8.544,90.-) ... T.C. U$S 1.- = $ 1.-... INTIMANDOSE a su cancelación, en los términos de las normas citadas en el artículo 2º. ARTICULO 6: DEJAR CONSTANCIA que en este decisorio ... la condenada podrá interponer Recurso de Apelación ante el Excmo. Tribunal Fiscal de la Nación o Demanda Contenciosa ante el Juez competente ... ARTICULO 7º: DE FORMA. RESOLUCION FALLO Nº 217/05. Firmado Abogado JUAN CARLOS SAUCEDO - Administrador División Aduana de Rosario.

e. 18/1 Nº 503.154 v. 18/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION ADUANA DE ROSARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

(ART. 1013 INC. B C.A.)

El Sr. Administrador de la Aduana de Rosario, Dr. JUAN CARTLOS SAUCEDO, HACE SABER que en actuaciones Oficializadas como SA52-040/01, labradas por esta Dependencia, caratuladas "GAMES S.A., A.T.A. AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Y DESPACHANTE DE ADUANA EDGARDO ASTBORY S/INF. ART. 954 INC. A) y C) DEL C.A. ha recaído DECRETO de fecha 19 DE MAYO DE 2004, se notifica los términos del mencionado DECISORIO a la firma "GAMES S.A. "C.U.I.T. NRO. 33-68473134-9, con último domicilio conocido en calle SAN MARTIN 816 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), que se transcribe en lo pertinente: "ROSARI0,19 DE MAYO DE 2004. VISTO, el estado de autos, CORRASE VISTA de todo lo actuado a la firma "GAMES S.A." C.U.I.T. NRO. 33-68473134-9... para que, en los términos del art. 1101 del Código Aduanero y por el plazo de 10 días hábiles Administrativo, evacúe/n su defensas y ofrezca/n toda la prueba conducente... imputándosele/s una presunta infracción al art. 954 inc. a) y c) del C.A... En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana... En caso de concurrir a estar a Derecho por interpósita persona el presentante deberá/n acreditar la personería invocada... en todas las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas es obligatorio el patrocinio letrado. Asimismo, HAGASE SABER,...en las infracciones reprimidas con pena de multa... la acción penal se extingue con el pago voluntario de la multa mínima impuesta, como también la no registración de los antecedentes infraccionales, correspondiendo dicha MULTA MINIMA respecto a la infracción al art. 954 inc. a) C.A .,... asciende a $ 379,74 y respecto a la infracción al art. 954 inc. c) del C.A. ..., asciende a $ 995,30...SE HACE SABER que,... el importe de los TRIBUTOS adeudados por GAMES S.A. asciende a $ 304,67... Firmado LIC. MARIA SIOMARA AYERAN.— Administradora Interina, División Aduana de Rosario.

e. 18/1 Nº 503.172 v. 18/1/2006

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES DE LA SECRETARIA DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Resolución MTSS Nº 217/92 en su artículo 3º inciso j) establece que serán funciones de la Autoridad Administrativa de Trabajo:

"Proceder, previo dictamen jurídico, a la suspensión o pérdida de la habilitación administrativa o cancelación de la inscripción, en los supuestos previstos en el artículo 16º del Decreto Nº 342/92, y publicar edictos en el Boletín Oficial y Provincial que correspondiera a la zona de actuación de la empresa.

El aviso de suspensión o cancelación será publicado en el periódico nacional o local que habitualmente la empresa utilizará para requerir mano de obra guardando similares características en cuanto a su ubicación y dimensión. Los costos de dichas publicaciones estarán a cargo de las empresas sancionadas, los que se deducirán de las sumas caucionadas, en concepto de gastos.

Durante el transcurso del presente año, han perdido su habilitación las siguientes empresas:

LEGAJO Nº 1011/342 MISTER WORK SRL DISP DIF Nº 28/05

Zona De Actuación:-1 - Ciudad de Buenos Aires, 2- Los Partidos de Pilar, Tigre, General Sarmiento, Moreno, Gral. Rodríguez, y Belén de Escobar, Alte. Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Malvinas Argentina, Merlo, Morón, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, Tres de Febrero y San Vicente.

LEGAJO Nº 1026/342 SOCIOS SA DISP DIF Nº 13/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires, 2- Provincia de Mendoza.

(LEGAJO Nº- 1255/342 CICSAN MILENIUM SA DISP DIF Nº 14/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires.

LEGAJO Nº 1254/342 SOLUCIONES LABORALES SA ESE DISP DIF Nº 35/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires.

LEGAJO Nº 1067/342 FINES SA DISP DIF Nº 12/05

Zona De Actuación: 1- Ciudad De Buenos Aires, 2- Los Partidos De Tigre, San Fernando, San Isidro, Vte. López, San Martín, 3 de Febrero, Morón, Gral. Sarmiento, La Matanza, Merlo, Moreno, Pilar, Tandil, Azul, Rauch, Juárez, González Chávez, Bolívar, Tapalque, Gral. Alvear, Daireaux Olavarría, Gral. Lamadrid, Laprida, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes, 2- Provincia de Córdoba

LEGAJO Nº 1167/342 TIEMPO PROPIO SA DISP DIF Nº 26/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires, 2- Provincia de San Luis, 3- Provincia de Mendoza.

LEGAJO Nº 1196/342 RECURSOS HUMANOS SRL DISP DIF Nº 16/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad de Buenos Aires

LEGAJO Nº 1192/342 SPELL SA DISP DIF Nº 37/05

Zona de Actuación: 1- Ciudad De Buenos Aires, 2- Los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Suárez, Coronel Rosales, Tornquist, Villarino, Patagones, Puán, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Adolfo Alsina, Guaminí, Saavedra, Pellegrini, Saliqueló, Gral. Pueyrredón, Gral. Alvarado, Balcares, Mar Chiquita, Gral. Madariaga, Ayacucho, Gral. Guido, Maipú, Gral. Lavalle, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos, (Provincia de Buenos Aires), 3- Córdoba, 4- Santa Fe, 5- Mendoza, 6- Chaco, 7-Tucumán 8- Neuquén.

En virtud de lo expuesto, se solicita la intervención de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, para que proceda a dar cumplimiento con dicha obligación. Por las características e incidencias de las medidas señaladas, resultaría necesaria la publicación requerida por tres días, en plazo no superior a las 60 días.

Atento a que todas las empresas involucradas han tenido zona de actuación en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en otras localidades del interior del país, se estima de mayor conveniencia la publicación en algunos de los periódicos de alcance nacional, que daría cumplimiento a la exigencia normativa no sólo en lo relativo a esta ciudad, sino que también a otras localidades en que la empresa se encontraba habilitada.

Además y tal cual lo enuncia la norma transcripta, deberá realizarse dicha publicación en el Boletín Oficial y en los provinciales correspondientes a las jurisdicciones o zonas de actuación que se detallan en forma conjunta con los datos de cada empresa. — Ing. GUIDO GONZALEZ BELLINI, Director de Inspección Federal M.T.E. y S.S.

e. 18/1 Nº 503.147 v. 24/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO Nº 341
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O
CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS (ARTICULO 7º, INCISO D) Y ARTICULO 4º TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION - RESOLUCION GENERAL Nº 1.234
VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	DOMICILIOS AUTORIZADOS		SITUACION DEL OPERADOR		TRANSPORTISTA	
			DIRECCION	CODIGO	EXENTO Artículo 7º, Inciso d) Ley Nº 23.966	IMPUESTO DIFERENCIADO Artículo 4º, 3er. Párrafo Ley Nº 23.966	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	AV. LA PLATA 2500 - (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES				FCA 601	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	AV. LA PLATA 2500 - (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES				FHU 886	
30-70759286-5	SUALIER S.A.	1	PUCCINI 2406 - (1686) HURLINGHAM - BUENOS AIRES					

Ing. Agr. LUCIO OMAR FARINA, Director (Int.) Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 18/1 Nº 503.216 v. 18/1/2006

—ACLARACION—

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 28 de diciembre de 2005, en la que se publicó un listado correspondiente a la Resolución General Nº 1234, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Donde dice:

FORMULARIO Nº 341
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS
(ARTICULO 7º INCISO D) Y ARTICULO 4º TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION -
RESOLUCION GENERAL Nº 1234
VIGENCIA: DESDE EL 01/01/2006 HASTA EL 30/04/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	DOMICILIOS AUTORIZADOS	CODIGO	EXENTO	DIFEREN CIADO	Dominio
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5.1	SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR S/Nº - (9017) LAS HERAS -	Z0079	SI		
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5	SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR S/Nº - (9017) LAS HERAS - SANTA CRUZ	Z0080	SI		
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5.2	SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR S/Nº - (9017) LAS HERAS	Z0081	SI		
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5	SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR S/Nº - (90 17) LAS HERAS - SANTA CRUZ	U0164	SI		

Debe decir:

FORMULARIO Nº 341
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS
(ARTICULO 7º INCISO D) Y ARTICULO 4º TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION -
RESOLUCION GENERAL Nº 1234
VIGENCIA: DESDE EL 01/01/2006 HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	DOMICILIOS AUTORIZADOS	CODIGO	EXENTO	DIFEREN CIADO	Dominio
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5.1	YACIMIENTO LOS PERALES - (9017) LAS HERAS - SANTA CRUZ	Z0079	SI		
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5.2	SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR S/Nº - (9017) LAS HERAS - SANTA CRUZ	Z0080	SI		
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5.2	YACIMIENTO LOS PERALES - (9017) LAS HERAS - SANTA CRUZ	Z0081	SI		
30-67374919-0	VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/5.2	JORGE VERDEAU 451 - (9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT	U0164	SI		

e.18/1 N° 501.720 v. 18/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO Nº 350
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS INTERMEDIOS — DECRETO Nº 1016/97 — ARTICULO 3º, INCISOS b) y c), CAPITULO I, TITULO III DE LA LEY Nº 23.966
Y SUS MODIFICACIONES
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION
- RESOLUCION GENERAL Nº 1576
VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	SITUACION DEL OPERADOR		TRANSPORTISTA	
			VENDEDOR	COMPRADOR	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30-51624277-5	MOVIGAS S.R.L.	5/5.2			AKT 214	
30-51624277-5	MOVIGAS S.R.L.	5/5.2			BDC 554	
30-51624277-5	MOVIGAS S.R.L.	5/5.2			EQB 277	
30-51624277-5	MOVIGAS S.R.L.	5/5.2			EVM 679	
30-51624277-5	MOVIGAS S.R.L.	5/5.2			EZC 587	
30-51624277-5	MOVIGAS S.R.L.	5/5.2			RXX 570	
30-51624277-5	MOVIGAS S.R.L.	5/5.2			URB 162	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	5/5.2			FCA 601	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	5/5.2			FHU 886	
33-66734037-9	PRO AGRO S.R.L.	5/5.2			DAF 963	
33-66734037-9	PRO AGRO S.R.L.	5/5.2			DAG 001	

Ing. Agr. LUCIO OMAR FARINA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.
e. 18/1 Nº 503.298 v. 18/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO Nº 340 NUEVO MODELO
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (ART. 7º, INC. C) Y ART. AGREGADO A CONTINUACION DEL ART. 9º DE LA LEY Nº 23.966)
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION
- RESOLUCION GENERAL Nº 1104
VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION – SUBSECCION	Exención Directa - Art. 21 Dto. Nº 74/98	Régimen de Reintegro - Art. 22 Dto. Nº 74/98	Número de Dominio (Transportistas)
30-54790726-0	AEROSOL SINTESIS S.A.	3/3.4	SI		
30-66827681-0	BELL COLOR S.R.L.	3/3.1	SI		
30-58073652-8	BEST PAINT S.A.	3/3.1	SI		
30-50203626-9	BURGERT S.A.	3/3.1	SI		
30-50230415-8	CIBEL SOC. DE RESP. LTDA.	3/3.1	SI		
30-50230415-8	CIBEL SOC. DE RESP. LTDA.	4/4.6		SI	
30-68678478-5	COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.	10/10.2			ARS 279
30-68678478-5	COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.	10/10.2			BIL 884
30-68678478-5	COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.	10/10.2			CPW 786
30-68678478-5	COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.	10/10.2			EKA 719
30-68678478-5	COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.	10/10.2			EQD 567
30-68678478-5	COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.	10/10.2			UBM 783
30-68678478-5	COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.	10/10.2			VVI 318
30-70839728-4	CREATIVIDAD QUIMICA S.R.L.	4/4.1		SI	
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			AKQ 192
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			AON 473
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			AON 474
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			BRF 340
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			BRF 341
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			BSA 896
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			BTG 991
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			BXA 239
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			BXA 307
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			BXA 308
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CBU 136
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CBU 142
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CEQ 642
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CEQ 643
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CEQ 648
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CEQ 649
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CEQ 650
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			CEQ 717
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			DPA 726
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			DPA 727
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			DPA 728
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			DPA 729
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			DPA 730
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			DPA 731
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			EIG 727
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			EIY 493

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION – SUBSECCION	Exención Directa - Art. 21 Dto. Nº 74/98	Régimen de Reintegro - Art. 22 Dto. Nº 74/98	Número de Dominio (Transportistas)
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			EIY 494
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			EMU 811
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			EMU 812
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			FAV 514
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			FAV 515
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			FAV 516
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			FAV 517
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			FDH 344
30-51640352-3	EXPRESO RUTA 12 DE SALOMON CANIEVSKY SOCIEDAD ANONIMA	10/10.2			FDH 345
30-67341832-1	FUSION SAN LUIS S.A.	3/3.1	SI		
30-70772705-1	PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.	4/4.6		SI	
30-70772705-1	PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.	5/5.5	SI		
30-70772705-1	PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.	7/7.2			
30-50537486-6	PRODUCTOS VENIER S.A.	3/3.1	SI		
30-55425869-3	PROPATO HERMANOS S.A.	4/4.1		SI	
30-50303777-3	SIMBA S.A.I.C.Y F.	2/2.1		SI	
30-50303777-3	SIMBA S.A.I.C.Y F.	2/2.2		SI	
30-50303777-3	SIMBA S.A.I.C.Y F.	3/3.1	SI		
30-50303777-3	SIMBA S.A.I.C.Y F.	3/3.3	SI		
30-56406678-4	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA	8			
30-56406678-4	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA	2/2.1		SI	
30-56406678-4	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA	2/2.2		SI	
30-56406678-4	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA	3/3.1	SI		
30-56406678-4	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA	7/7.1			
33-68920609-9	T. 6 INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	3/3.6	SI		
30-53845793-7	TEKNO ARGENTINA S.R.L.	3/3.1	SI		
30-56896927-4	WASSINGTON S.A.C.I.F. E I.	4/4.4		SI	

Ing. Agr. LUCIO OMAR FARINA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.
e. 18/1 Nº 503.308 v. 18/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (ART. 7º, INC. C) Y ART. AGREGADO A CONTINUACION DEL ART. 9º DE LA LEY Nº 23.966)
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION
- RESOLUCION GENERAL Nº 1184
VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION – SUBSECCION	Exención Directa Régimen de Avales Art. 25 – Dto. Nº 74/98
30-55101017-8	ARTES GRAFICAS MODERNAS S.A.	4/4.1	SI
30-50031568-3	BRIDGESTONE FIRESTONE ARGENTINA S.A.I.C.	4/4.1	SI
30-50031568-3	BRIDGESTONE FIRESTONE ARGENTINA S.A.I.C.	4/4.3	SI
30-59462341-6	CLARIANT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	4/4.6	SI
30-52113031-4	DANCAN S.A.	4/4.1	SI
30-50404098-0	FANA QUIMICA S.A.I.C.F.I.	4/4.1	SI
30-52998085-6	LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO S.A.	4/4.5	SI
30-57611387-7	QUIMICA LIMBADI S.R.L.	4/4.1	SI

Ing. Agr. LUCIO OMAR FARINA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.
e. 18/1 Nº 503.310 v. 18/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO Nº 349
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS DESTINADOS A RANCHO
ARTICULO 7º, INCISO B), TITULO III DE LA LEY Nº 23.966 Y SUS MODIFICACIONES
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION
- RESOLUCION GENERAL (AFIP) Nº 1665
VIGENCIA: HASTA EL 30/06/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30-68587158-7	DREDGING INTERNATIONAL N V SUCURSAL ARGENTINA	5/5.3		
23-11368201-9	ESPINOSA HORACIO BENJAMIN	3/3.2	AQL 249	
23-11368201-9	ESPINOSA HORACIO BENJAMIN	3/3.2	FFO 452	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	FCA 601	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	FHU 886	
30-51624277-5	MOVIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/3.2	AKT 214	
30-51624277-5	MOVIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/3.2	BDC 554	
30-51624277-5	MOVIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/3.2	EQB 277	
30-51624277-5	MOVIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/3.2	EVM 679	
30-51624277-5	MOVIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/3.2	EZC 587	
30-51624277-5	MOVIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/3.2	RXX 570	
30-51624277-5	MOVIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/3.2	URB 162	
30-54508017-2	OTAMENDI Y CIA. S.R.L.	3/3.2	FFH 244	
30-54508017-2	OTAMENDI Y CIA. S.R.L.	3/3.2	FFH 245	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	AYO 293	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	AYO 333	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	CBJ 063	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	CHI 767	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	CLA 267	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	CLA 285	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	COL 861	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	COL 862	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	COL 864	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	CTX 773	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	CWZ 186	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	CWZ 187	
30-70859906-5	TAURO ESPRESS S.A.C.I.F.	3/3.2	XTX 774	
30-70873117-6	TRANSMONTE S.A.	3/3.2	BRR 421	
30-70873117-6	TRANSMONTE S.A.	3/3.2	CNP 899	
30-70873117-6	TRANSMONTE S.A.	3/3.2	EMS 353	
30-70873117-6	TRANSMONTE S.A.	3/3.2	EMS 354	
30-70811921-7	XIN SHI JI S.A.	5/5.1	2210	LIN SHUI Nº 3
30-70811921-7	XIN SHI JI S.A.	5/5.1	2211	LIN SHUI Nº 5
30-70715297-0	YUKEN SOCIEDAD ANONIMA	5/5.1	1842	BEAGLE I

Ing. Agr. LUCIO OMAR FARINA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.
e. 18/1 Nº 503.312 v. 18/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

EXCLUSION

ANEXO B

FORMULARIO Nº 349
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS DESTINADOS A RANCHO
ARTICULO 7º, INCISO B) TITULO III DE LA LEY Nº 23.966 Y SUS MODIFICACIONES
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL REGISTRO
- RESOLUCION GENERAL (AFIP) Nº 1665

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30707606769	IBERPESCA S.A.	5/5.1	1975	SAN PEDRO APOSTOL

Ing. Agr. LUCIO OMAR FARINA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.
e. 18/1 Nº 503.315 v. 18/1/2006

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y EL GAS NATURAL.
LEY Nº 23.966 T.O. EN 1998 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCION GENERAL (AFIP) Nº 1555

VALORES DE REFERENCIA. ARTICULO SIN NUMERO INCORPORADO A CONTINUACION DEL ARTICULO 4º DE LA LEY DEL GRAVAMEN Y QUINTO ARTICULO INCORPORADO A CONTINUACION DEL ARTICULO 4º DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 74/98.

DENOMINACION PRODUCTO GRAVADO	VIGENCIA ENERO DE 2006
NAFTA HASTA 92 RON	0,7478
NAFTA DE MAS DE 92 RON	0,8573
GAS OIL	0,7960
KEROSENE	0,8788
SOLVENTE	1,8528
AGUARRAS	1,5578
DIESEL OIL	0,8136

Los valores de referencia indicados se expresan en Pesos por unidad de medida litro.

Ing. Agr. LUCIO OMAR FARINA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.
e. 18/1 Nº 503.317 v. 18/1/2006



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con sede en Av. Belgrano Nº 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HACE SABER a las siguientes entidades: ASOCIACION

MUTUAL DE LA PRODUCCION Y PREVISION SOCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA A.M.P.R.A, matr. ex Inam Nº 1614 C.F.; ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA MARA, matr. ex Inam Nº 2248 B.A.; ASOCIACION MUTUAL BORGHI, matr. ex Inam Nº 986 S.F.; ASOCIACION MUTUALISTA ARGENTINA SAN VICENTE, matr. ex Inam Nº 407 CBA.; ASOCIACION MUTUAL RIO HORCONES, matr. ex Inam Nº 89 S.E. y ASOCIACION MUTUAL HERMOSO CAMPO, matr. ex Inam Nº 52 CHACO, que se ha ordenado, respecto de las nombradas, la instrucción de sumario administrativo. Los procesos sumariales han sido ordenados por sendas resoluciones del Directorio de este organismo recaídas en los respectivos expedientes que por su orden se indican: Expte. Nº 1025/04 (Resol. Nº 2418/05); Expte. Nº 984/04 (Resol. Nº 2428/05); Expte. Nº 1843/04 (Resol. 2651/05); Expte. Nº 512/04 (Resol. Nº 2646/05); Expte. Nº 958/04 (Resol. Nº 2648/05) y Expte. Nº 402/04 (Resol. Nº 2041/05). En los trámites referidos ha sido designada la suscripta como instructora sumariante y en tal carácter acuerda el plazo de DIEZ DIAS para la presentación de sus respectivos descargos y el ofrecimiento de la prueba en los términos del Art. 1º inc. "f" ap. 1 y 2 de la Ley 19.549. Amplíase en tres (3) días adicionales el plazo para la domiciliada en la Prov. de Santa Fe, en cuatro (4) para la de Córdoba y en siete (7) para las de Santiago del Estero y Chaco. Se hace saber asimismo a COOPERALA COOPERATIVA DE PROVISION Y CREDITO DE LABORATORIOS ARGENTINOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES LTDA. Matr. Nº 4585; domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, que en el Expte. Nº 74.988/00 por el que tramita un sumario a la entidad, se ha dictado la Disp. "S" Nº 692 del 17/11/2005, que en lo sustancial dispone: VISTO…CONSIDERANDO…DISPONGO: Art. 1º: Hágase haber a la sumariada la situación de pendencia de la medida para mejor preveer aludida en la Disp. "S" Nº 400/04 consistente en una inspección de orden institucional. Art. 2º: Téngase presente el escrito de fs. 98/99 el que, aunque temporalmente adelantado, habrá de ser considerado por la Instrucción en el carácter que se invoca, sin perjuicio de ampliar la facultad alegatoria respecto de los tópicos sobre los que aún no ha recaído resultado de la investigación en curso. De forma. Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ. INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Intímaselas a todas las entidades mencionadas para que, dentro de los plazos de diez (10) días con más los adicionales señalados, procedan a denunciar sus respectivos domicilios reales y/o constituyan el especial, dentro del radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991), bajo apercibimiento de Ley, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin intervención de las entidades; de sus apoderados o representantes legales. Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ. Los plazos aludidos se comenzarán a computarse a partir del primer día hábil del mes de febrero del año en curso. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

e. 17/1 Nº 503.052 v. 19/1/2006

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con sede en Av. Belgrano Nº 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HACE SABER a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL 12 DE OCTUBRE, matr. ex Inam Nº 996 C.F. y MUTUAL SIEMPRE JUNTOS, matr. ex Inam Nº 2046 C.F., ambas domiciliadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se ha ordenado, respecto de las nombradas, la instrucción de sumario administrativo por sendas resoluciones del Directorio de este organismo recaídas en los respectivos expedientes que por su orden se indican: Expte. Nº 1714/04 (Resol. Nº 2617/05 y Expte. Nº 1753/04 (Resol. Nº 2629/05). En dichos trámites designada la suscripta como instructora sumariante y en tal carácter les acuerda el plazo de DIEZ DIAS (10) para que presenten sus respectivos descargos y ofrezcan prueba (Art. 1º inc. "f" ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Se hace saber asimismo a la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS VICTOR VENETO, Matr. ex Inam Nº 106 CBA. domiciliada en la Prov. de Córdoba que en el Expte. Nº 2796/03 por el que tramita un sumario, ha recaído la Prov. "S" Nº 343/04, la que, proveyendo una presentación firmada por ALDO GABRIEL TRUANT, datada el 26/3/04, expresa en lo pertinente: "Bs. As., abril 17 de 2004. VISTO, Hallándose en despacho la presentación que antecede,... requiérase del presentante manifieste en qué carácter ha hecho la presentación que se provee y acredite el mismo con documentación fehaciente y, paralelamente proceda a constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos recaudos deberán ser cumplidos dentro del plazo de DIEZ (10) días con más CUATRO (4) en razón de la distancia...A todo evento deberá informarse que esta Instrucción, en las presentes actuaciones, no emitió "requerimientos". La nota Nº 53/04 acuerda a la entidad un plazo para presentar el descargo y ofrecer prueba respecto de las causales que se imputan en la Resol. 3400/03, debiendo, por tanto ajustarse a los términos de aquella misiva la defensa que se articule. De forma Fdo.: DRA. ELENA DOMINGUEZ. INSTRUCTORA SUMARIANTE. Intímaselas, asimismo para que, dentro de los plazos establecidos, procedan a denunciar sus respectivos domicilios reales y a constituir el especial (la domiciliada en Córdoba) de conformidad con lo estatuido por los arts. 19 a 22 del Decreto 1759/72; (T.O. 1991), bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin intervención de las nombradas o de sus apoderados. El presente deberá publicarse durante TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 17/1 Nº 503.054 v. 19/1/2006

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 - 4 Piso Telfax: (011) 4342- 8444 www.700escuelas.gov.ar

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia de referencia y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación Nº 366/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 10 EGB 1-2 Claypole Alte. Brown Presupuesto Oficial: $ 1.947.876,50 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 – 9 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.947.877 Acreditar superficie construida de: 2.714 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 367/05 Objeto: Construcción: EET Nº 1 Medio Técnico Coronel Borrego Presupuesto Oficial: $ 2.971.569,27 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 9,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 9,30 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.971.569 Acreditar superficie construida de: 4.734 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación Nº 368/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 Nivel Polimodal Carmen de Areco Presupuesto Oficial: $ 2.133.034,52. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 10,00 hs Valor del pliego: $ 300. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.133.035 Acreditar superficie construida de: 3.250 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 369/05 Objeto: Construcción: JI a/c EGB a/c y sustitución EEM Nº 7. Barrio Arco Iris Tandil Presupuesto Oficial: $ 5.942.996,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 – 10 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 10,30 hs Valor del pliego: $ 300 Valor del pliego: $ 600. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.942.997 Acreditar superficie construida de: 8.776 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 370/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 2 Polimodal Santa María Coronel Suárez Presupuesto Oficial: $ 1.379.632,45 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.379.632 Acreditar superficie construida de: 1.842m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 371/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 (Anexo) Polimodal Iriarte General Pinto Presupuesto Oficial: $ 1.327.946,60 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 11,00 hs. Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 11,30 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.327.947 Acreditar superficie construida de: 1.772 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 372/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 9 Polimodal Lisandro Olmos La Plata Presupuesto Oficial: $ 1.423.036,61 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 12,00 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.423.037 Acreditar superficie construida de: 1.870 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 373/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 11 Polimodal Villa Fiorito Lomas de Zamora Presupuesto Oficial: $ 2.137.609,74 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 13,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 14,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.137.610 Acreditar superficie construida de: 2.946 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 374/05 Objeto: Construcción: EGB a/c EGB 1-2 Moreno Presupuesto Oficial: $ 3.554.683,37 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 14,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 14,30 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.554.683 Acreditar superficie construida de: 5.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 375/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 1 Pila Presupuesto Oficial: $ 1.487.410,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 14,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 15,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.487.411 Acreditar superficie construida de: 1.994 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 376/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 5 Longchamps Partido Almirante Brown Presupuesto Oficial: $ 1.743.607,96 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 15,00 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 15,30 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.743.608 Acreditar superficie construida de: 2.476 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 377/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 31 Quilmes Partido Quilmes Presupuesto Oficial: $ 1.205.413,86 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 - 15,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 - 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.205.414 Acreditar superficie construida de: 1.792 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: días hábiles de 9 a 15 hs. UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo Calle 57 Nº 835 -1900 La Plata - Telfax 0221- 4240335 / 0221- 424070-473007

PROVINCIA DEL CHACO

Licitación Nº 378/05 Objeto: Construcción: EEGB Nº 1011 Tres Isletas Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 2.550.204,52 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 9:00 Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.550.205 Acreditar superficie construida de: 3.514 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 379/05 Objeto: Construcción: ENS Nº 68 Villa Bermejito Departamento General Güemes Presupuesto Oficial: $ 2.223.710,87 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.223.711 Acreditar superficie construida de: 3.054 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 380/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 1009 J. Castelli Departamento General Güemes Presupuesto Oficial: $ 1.994.844,46 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.994.844 Acreditar superficie construida de: 2.746 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 381/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 327 Roque Saenz Peña Departamento Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 2.391.960,68 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses. Recepción de ofertas hasta: 25/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 25/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.391.961 Acreditar superficie construida de: 3.315 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 382/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 744 "Cecilia Grierson" Santa Sylvina - Fray Justo S. María de Oro. Presupuesto Oficial: 1.879.218,13 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 9:00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.879.218 Acreditar superficie construida de: 2.591 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 383/05 Objeto: Construcción: NI EGB Nº 571 Tres Isletas Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 2.658.643,84 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios. Volumen Anual Disponible: $ 2.658.644 Acreditar superficie construida de: 3.672 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 384/05 Objeto: Construcción: ENS Nº 75 "Julio Cortázar" Resistencia Departamento San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.538.407,37 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses. Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.538.407 Acreditar superficie construida de: 3.548 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 385/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 789 R. S. Peña Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.840.011,21 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 26/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.840.011 Acreditar superficie construida de: 2.551 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 386/05 Objeto: Construcción: CEP Nº 84 "Prof. Pedro Henriquez Ureña" Resistencia Departamento San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.036.154,91 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 07,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 8 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.036.155 Acreditar superficie construida de: 2.851 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 387/05 Objeto: Construcción: CEP Nº 64 Quitilipi Departamento Quitilipi Presupuesto Oficial: $ 2.704.545,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 08,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 9 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.704.546 Acreditar superficie construida de: 3.760 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 388/05 Objeto: Construcción: E EGB Nº 1022 R. S. Peña Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.857.621,12 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.857.621 Acreditar superficie construida de: 2.574 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 389/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 940 Machagay Presupuesto Oficial: $ 3.048.033,17 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.048.033 Acreditar superficie construida de: 4.238 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 390/05 Objeto: Construcción: EGB Nº 1010 R. S. Peña - Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 2.270.014,97 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006 a las 12 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.270.015 Acreditar superficie construida de: 3.148 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones de la Secretaría de

Transporte y Obras. Públicas Marcelo T. de Alvear 145-2º P Resistencia – Chaco Consultas: Unidad Ejecutora Provincial Avenida Castelli Nº 62 – Resistencia Lugar de Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco - Marcelo T. de Alvear Nº 145 Entrepiso - Ciudad de Resistencia - Chaco.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 396/05 Objeto: Construcción: IPEM 298 Alta Gracia Depto. Santa María. Presupuesto Oficial: $ 2.375.188,16 Plazo de Ejecución: 13 (trece) meses Recepción de ofertas hasta: 03/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 03/02/2006 –11 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.192.481 Acreditar superficie construida de: 3.820 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos: Venezuela 169 Bº Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4541 Lugar de Apertura Escuela Barrientos- Intendente Molinari Nº 152 Barrio Parque del Virrey Alta Gracia

PROVINCIA DE CORRIENTES

Licitación Nº 397/05 Objeto: Construcción: Colegio "R. D. Casco" Lavalle Departamento Lavalle Presupuesto Oficial: $ 1.589.478,91 Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 –10 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.986.849 Acreditar superficie construida de: 2.610 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 398/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 52 "Juan Torres de Vera y Aragón" Rincón del Madregón Departamento Empedrado Presupuesto Oficial: $ 389.463,98 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006 –11 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 551.741 Acreditar superficie construida de: 620 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 399/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 837 "José F. Paulini". Raleras Sud San Luis del Palmar Presupuesto Oficial: $ 389.463,98. Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006 -11,30 hs. Apertura de ofertas: 07/02/2006 –12 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 551.741 Acreditar superficie construida de: 632 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos y Lugar de Apertura La Rioja 665 1º piso Tel: (03783) 424264

PROVINCIA DE JUJUY

Licitación Nº 391/05 Objeto: Construcción: Escuela a/c en asentamiento 30 ha. Bº Alto Comedero Dr. Manuel Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.629.254,17. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 9,30 hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.629.254 Acreditar superficie construida de: 4.408 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 392/05 Objeto: Construcción: Bachillerato Nº 23 Humahuaca Departamento Humahuaca Presupuesto Oficial: $ 1.827.207,14 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 10,30 hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 11 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.827.207 Acreditar superficie construida de: 3.489m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 13 hs. Senador Pérez Nº 581 Planta Alta San Salvador de Jujuy Tel 0388 422-1364 y Casa de Jujuy, Av Santa Fe 967 Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel 011-4394-3012. Lugar de Apertura: Salón de Actos Secretaria de Educación de la Provincia de Jujuy, Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta San Salvador de Jujuy

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación Nº 400/05 Objeto: Construcción: Esc Nº 192 "Modesto Careto" La Maruja Departamento Rancul Presupuesto Oficial: $ 1.264.171,89 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.264.172 Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 401/05 Objeto: Construcción: U E Nº 29 Trenel Departamento Trenell Presupuesto Oficial: $ 1.367.703,83 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-10,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 11 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.367.704 Acreditar superficie construida de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta Venta de pliegos y Lugar de Apertura Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura O´Higgins Nº 660 1º piso Santa Rosa La Pampa Tel: (02954) 426584

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación Nº 394/05 Objeto: Construcción: Esc 2-027 "Antenor Riveros" Fray Luis Beltrán Departamento Maipú Presupuesto Oficial: $ 1.516.840,88 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 27/01/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 27/01/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.516.841 Acreditar superficie construida de: 2.285 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 13 hs. P.A.C.E - Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza piso 8º Cuerpo Central Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza - Salón de acuerdos piso 7º

PROVINCIA DE SAN LUIS

Licitación Nº 402/05 Objeto: Construcción: Escuela "Camino del Peregrino II". San Luis Capital Presupuesto Oficial: $ 1.977.420,83 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 07/02/2006-9,30 hs Apertura de ofertas: 07/02/2006- 10 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.977.421, Acreditar superficie construida de: 3.173 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos y Lugar de Apertura Edificio Arquitectura Ayacucho 931 CP 5700 San Luis Capital

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación Nº 393/05 Objeto: Construcción: EEM Nº 273 "Juan G. de Lavalle" Villa Ana Departamento Gral. Obligado Presupuesto Oficial: $ 2.319.310,80 Plazo de Ejecución: 16 (dieciséis) meses Recepción de ofertas hasta: 24/01/2006 -9,30hs. Apertura de ofertas: 24/01/2006 -10 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.739.483 Acreditar superficie construida de: 3.361 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos UCP A. Illia Nº 1153 4º Piso (Santa Fe) Lugar de Apertura Sala de Situación del Ministerio de Educación UCP A. Illia Nº 1153 5º Piso (Santa Fe)-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Licitación Nº 395/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 1173 "Carlos Jensen" - Colegio "D.F. Sarmiento" Barrio 8 de Abril Santiago Capital Presupuesto Oficial: $ 4.369.997,99 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 31/01/2006 -9,30hs Apertura de ofertas: 31/01/2006- 10hs Valor del pliego: $ 200. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.369.998 Acreditar superficie construida de: 8.600 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas y Venta de pliegos y Lugar de Apertura: Días hábiles de 9 a 13 hs. Dirección General de Arquitectura Avda. Belgrano Sud 222 Santiago Capital

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 410/05 Objeto: Construcción: Nivel Inicial "Batería Libertad" en Barrio Mafekin Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 669.100,81 Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses Venta de pliegos: 05/01/2006 Apertura de ofertas: 08/02/2006 - 10 hs Valor del pliego: $ 200 Licitación Nº 411/05 Objeto: Construcción: Nivel Inicial "de las Américas" en Barrio Kennedy Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 309.736,35 Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses Venta de pliegos: 05/01/2006 Apertura de ofertas: 08/02/2006 – 11 hs Valor del pliego: $ 200 Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8 a 13 hs Venezuela 169 Barrio Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4528 Lugar de apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno Chacabuco 1300 - Córdoba

PROVINCIA DE CHUBUT

Licitación Nº 405/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial s/ Nº Bº 490 Viviendas Rawson Departamento Rawson Presupuesto Oficial: $ 856.503,04 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 8,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 406/05. Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 414 Futaleufú Departamento Esquel. Presupuesto Oficial: $ 927.385,53 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 9,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 407/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial s / Nº Sarmiento Departamento Sarmiento Presupuesto Oficial: $ 927.385,53 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 10,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 408/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 412 Trelew Departamento Rawson. Presupuesto Oficial: $ 854.657,26 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 11,30 hs Valor del pliego: $ 250 Licitación Nº 409/05 Objeto: Construcción: Escuela Nivel Inicial Nº 443 Trelew Departamento Rawson Presupuesto Oficial: $ 836.033,63 Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 26/01/2006 a las 12,30h Valor del pliego: $ 250 Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8.00 a 13.00 hs Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa Nº 330 – Rawson Lugar de apertura: Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut Fontana Nº 50 Rawson

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación Nº 403/05 Objeto: Construcción: J. Infantes de una sala en Malligasta, Malligasta, Departamento Chilecito Presupuesto Oficial: $112.170,82 Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 10 hs Valor del pliego: $ 150 Licitación Nº 404/05 Objeto: Construcción: J. Infantes de una sala en los Robles Salicas Depto. San Blas de los Sauces Presupuesto Oficial: $ 113.109,47 Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses Venta de pliegos 22/12/2005 Apertura de ofertas: 24/01/2006 a las 11 hs Valor del pliego: $ 150 Consulta Venta de pliegos y Lugar de Apertura: San Martín 248 (La Rioja) Tel: (03822) 453749 / 453742. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 17/1 Nº 503.140 v. 6/2/2006

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

UES I I Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

El Programa Nacional 700 Escuelas, anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 104 edificios escolares de Niveles EGB y Polimodal en 16 Provincias. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR. En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia de referencia y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Nº 510/05 E.E.T. Nº 1 Coronel Pringles, Depto. Coronel Pringles Presupuesto Oficial: $ 4.661.811,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 9,00 hs. Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.661.812 Acreditar superficie construida de: 7.032 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 511/05 E.E.M. A/C - Bº 1183 Viviendas General Rodríguez, Depto. General Rodríguez Presupuesto Oficial: $ 3.129.145,07 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 10,00 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.129.145 Acreditar superficie construida de: 4.478 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 512/05 E.E.T. Nº 2 A/C - Villa Clelia La Costa, Mar de Ajó Presupuesto Oficial: $ 4.463.915,87 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.463.916 Acreditar superficie construida de: 6.360 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 513/05 E.G.B. A/C - Bº 600 Viviendas Gonzalez Catán, La Matanza Presupuesto Oficial: $ 3.449.233,41 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 12,00 Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.449.233 Acreditar superficie construida de: 4.954 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 514/05 E.G.B. A/C Barrio San Javier La Matanza - La Matanza Presupuesto Oficial: $ 2.754.671,28 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -13,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 14, 00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.754.671 Acreditar superficie construida de: 3.946 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 515/05 E.G.B. A/C - Bº 588 Viviendas La Matanza - Virrey del Pino Presupuesto Oficial: $ 4.241.911,12 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/02/2006 -14,30 hs Apertura de ofertas: 28/02/2006 - a las 15, 00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.241.911 Acreditar superficie construida de: 6.410 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo Calle 57 Nº 835 - 1900 La Plata Telfax: 0221-4240335/0800-333-9483 horario de 9.00 a 15.00 hs

PROVINCIA DE CATAMARCA

Licitación Nº 473/05 Escuela Nueva Nº 257 San Fernando del Valle Catamarca Presupuesto Oficial: $ 3.979.690,36 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.979.690 Acreditar superficie construida de: 6.025 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consultas y Venta de Pliegos: días hábiles de 8 a 20 hs Dirección de Infraestructura Escolar Chacabuco 895 PA Tel 03833-439180 Lugar de Apertura: Subsecretaría de Infraestructura Pública Chacabuco 895 PA

PROVINCIA DE CHACO

Licitación Nº 414/05 EET Nº 29 Charata, Departamento Chacabuco Presupuesto Oficial: $ 4.086.180,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -7,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 8,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.086.180 Acreditar superficie construida de: 5.621 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 415/050 EET Nº 25 Villa Angela Presupuesto Oficial: $ 3.795.751,70 Plazo de Ejecución: 12 (doce)

meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.795.752 Acreditar superficie construida de: 5.252 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 416/05 EGB Nº 69 "José Hernández" Puerto Vilelas, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 3.724.139,09 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.724.139 Acreditar superficie construida de: 5.198 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 417/05 EGB Nº 712 "Cnel. Dorrego" Resistencia Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.782.945,52 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.782.946 Acreditar superficie construida de: 3.892 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 418/05 EGB a/c Las Breñas, Departamento 9 de julio Presupuesto Oficial: $ 2.345.698,76 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.345.699 Acreditar superficie construida de: 3.230 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 419/05 CEP Nº 91 "P.R. Guitart" Isla del Cerrito, Departamento Bermejo Presupuesto Oficial: $ 2.296.004,16 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.296.004 Acreditar superficie construida de: 3.194 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 422/05 ENS Nº 42 Mayor Luis J. Fontana La Verde, Departamento Gral. Donovan Presupuesto Oficial: $ 2.090.424,02 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -7,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 8,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.090.424 Acreditar superficie construida de: 2.952 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 423/05 Instituto "S. F. Rey" Resistencia, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 6.571.345,55 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 650 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 6.571.346 Acreditar superficie construida de: 9.203 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 424/05 ENS Nº 80 Misión Nueva Pompeya, Gral. Güemes Presupuesto Oficial: $ 1.907.928,59 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.907.929 Acreditar superficie construida de: 2.536 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 425/05 EET Nº 16 Resistencia, Depto. San Fernando Presupuesto Oficial: $ 2.842.601,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.842.602 Acreditar superficie construida de: 3.942 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 426/05 E EGB 537 "Granaderos a Caballo Gral. San Martín" Pampa del Indio, L. Gral. San Martín Presupuesto Oficial: $ 3.147.127,18 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.147.127 Acreditar superficie construida de: 4.334 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 427/05 Escuela a/c Las Palmas, Las Palmas, Departamento Bermejo Presupuesto Oficial: $ 1.219.902,96 Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 - 12,30 hs Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: 1.219.903 Acreditar superficie construida de: 1.694 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 431/05 ENS Nº 64 "Francisco Ramírez" Cote Lai, Departamento Tapenagá Presupuesto Oficial: $ 1.639.208,98 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 7,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 8,00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.639.209 Acreditar superficie construida de: 2.260 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 432/05 E EGB Nº 807 "Provincia de Salta" La Escondida, Dpto Gral. Donovan Presupuesto Oficial: $ 2.401.948,40 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.401.948 Acreditar superficie construida de: 3.318 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 433/05 EGB Nº 1021 Villa Angela Presupuesto Oficial: $ 2.894.814,92 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.894.815 Acreditar superficie construida de: 3.967 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 434/05 EGB Nº 619 "E.E. Podestá" R. S. Peña, Comandante Fernández Presupuesto Oficial: $ 1.940.977,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.940.978 Acreditar superficie construida de: 2.689 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 435/05 E EGB a/c El Sauzalito, El Sauzalito Gral. Güemes Presupuesto Oficial: $ 2.069.105,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 16/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 16/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.069.105 Acreditar superficie construida de: 2.726 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas Marcelo T. de Alvear 145-2ºP Resistencia - Chaco Consultas: Unidad Ejecutora Provincial Avenida Castelli Nº 62 – Resistencia Lugar de Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco - Marcelo T. de Alvear Nº 145 Entrepiso - Ciudad de Resistencia - Chaco.

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 449/05 Jardín y EGB a/c Barrio La Floresta Córdoba Capital Presupuesto Oficial: $ 2.268.333,39 Plazo de Ejecución: 13 (trece) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.093.846 Acreditar superficie construida de: 3.516 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 450/05 Jardín de infantes "Fray Justo Santa María de Oro" Anexo Escuela "Niñas de Ayohuma" y CBU Rural anexo Estancia La Guadalupe, Dpto. Minas Presupuesto Oficial: $ 2.010.890,69 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.010.891 Acreditar superficie construida de: 3.070 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 451/05 IPEM Nº 239 - EGB 1 Y 2, CBU y Polimodal La Cautiva Departamento Río Cuarto Presupuesto Oficial: $ 2.294.956,40 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12 00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.294.956 Acreditar superficie construida de: 3.641 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos: Venezuela 169 Bº Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441 / 4541 Lugar de apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno Chacabuco 1300 - Córdoba

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación Nº 476/05 Escuela a/c Bº Faldeo de Velazco Sur EGB 3 y Polimodal La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 4.733.574,66 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.155.716 Acreditar superficie construida de: 7.291 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 477/05 Escuela a/c Bº Faldeo de Velazco Sur EGB 1 y 2 La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 5.224.440,32 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 550 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.482.960 Acreditar superficie construida de: 8.047 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 478/05 Escuela a/c Bº María Augusta La Rioja Capital Presupuesto Oficial: $ 3.189.456,66 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.189.457 Acreditar superficie construida de: 5.001 m2 en no más de 3 (tres) contratos). Licitación Nº 479/05 Escuela "Ramírez de Velazco" Chilecito, Departamento Chilecito Presupuesto Oficial: $ 3.089.837,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.089.837 Acreditar superficie construida de: 4.761 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas San Martín 248 (La Rioja).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación Nº 488/05 Escuela a/c Barrio Mutual Río Grande, Departamento Río Grande Presupuesto Oficial: $ 3.096.939,45 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 25/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 25/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.096.939 Acreditar superficie construida de: 3.478 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 Ushuaia y en Casa de la Provincia, Sarmiento 745 5º Piso C. Federal Tel: (02901) 441404 (011) 43251632

PROVINCIA DE JUJUY

Licitación Nº 412/05 EET Nº 1 La Quiaca, Departamento Yavi Presupuesto Oficial: $ 3.385.635,88 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 10/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 10/02/2006 - a las 10,00hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.385.636.- Acreditar superficie construida de: 6.691 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 413/05 ETP Nº 1 Bº Bajo la Viña. S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 3.871.950,64 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 10/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 10/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.871.951.- Acreditar superficie construida de: 7.664 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 420/05 Bachillerato Nº 21, Bº M. Moreno S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.658.602,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.658.603.- Acreditar superficie construida de: 3.177 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 421/05 Escuela Nº 7 - EGB 1-2 Bº Coronel Arias S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.420.154,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 14/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 14/02/2006 - a las 11.00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.420.154.- Acreditar superficie construida de: 4.314 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 436/05 EGB3-POLIMODAL - Escuela Nº 5 El Moreno, Departamento Tumbaya Presupuesto Oficial: $ 1.391.040,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 10.00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.391.040.- Acreditar superficie construida de: 2.760 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 437/05 Escuela a/c Bº S. Pedrito S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.990.482,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 11.00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.990.482.- Acreditar superficie construida de: 3.926 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 452/05 NI-EGB 1-2. Escuela Nº 205 S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 1.927.360,96 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.927.361.- Acreditar superficie construida de: 2.990 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 453/05 Nivel Medio - Colegio Nº 3 S. S. de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.252.544,82 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.252.545.- Acreditar EGB 1-2 - Escuela Nº 10 L. G. San Martín, superficie construida de: 4.470 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación. Nº 474/05 Departamento Ledesma Presupuesto Oficial: $ 1.635.462,64 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.635.463.- Acreditar superficie construida de: 3.091 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 475/05 NI-EGB 1-2 - Escuela a/c Bº 25 de Mayo Palpalá, Departamento Palpalá Presupuesto Oficial: $ 1.565.577,63 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.565.578.- Acreditar superficie construida de: 3.122 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 496/05 NI-EGB 1-2 - Escuela Nº 338 El Piquete, Departamento Santa Bárbara Presupuesto Oficial: $ 2.385.831,57 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.385.832.- Acreditar superficie construida de: 4.110 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 497/05 NI-EGB 1-2-3 - Escuela Nº 66 El Talar, Departamento Santa Bárbara Presupuesto Oficial: $ 2.620.051,21 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.620.051.- Acreditar superficie construida de: 4.916 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta: Senador Pérez 581, Planta Alta S. S. de Jujuy Tel: 0388422-1364 y Casa de Jujuy, Av. Santa Fe 967 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel 011-4394-3012 Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy, Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta S. S. de Jujuy.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación Nº 428/05 U.E Nº 11 Santa Rosa Capital Presupuesto Oficial: $ 2.235.471,38 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 9,00 Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.916.118.- Acreditar superficie construida de: 3.596 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 429/05 UE Nº 115 Telén Departamento Loventué Presupuesto Oficial: $ 1.300.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 10 00hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.300.000.- Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 430/05 UE Nº 33 Santa Isabel Departamento Chalileo Presupuesto Oficial: $ 1.504.364,93 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 15/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 15/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.504.365.- Acreditar superficie construida de: 2.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos. LA PAMPA (continuación) Licitación Nº 438/05 UE Nº 15 General Pico Departamento Maraco Presupuesto Oficial: $ 1.999.812,50 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.999.813.- Acreditar superficie construida de: 3.200 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 439/05 UE S/Nº Casa de Piedra Departamento Puelén Presupuesto Oficial: $ 1.350.000.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.350.000.- Acreditar superficie construida de: 2.014 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 440/05 E.G.B. A/C - Niveles EGB 1-2 Catriló Presupuesto Oficial: $ 1.494.805.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 17/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 17/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.494.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 454/05 UE Nº 31 Victorica Departamento Loventué Presupuesto Oficial: $ 1.644.805- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.644.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 455/05 UE Nº 21 Guatraché Presupuesto Oficial: $ 1.644.805.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.644.805.- Acreditar superficie construida de: 2.300 m2 en no más de 3 (tres)

contratos. Licitación Nº 456/05 ESC. Nº 6 Quemú Quemú. Presupuesto Oficial: $ 1.345.806,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs. Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.345.806.- Acreditar superficie construida de: 2.136 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 498/05 ESC. Nº 10 25 de Mayo Departamento Puelén Presupuesto Oficial: $ 1.445.806.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.445.806.- Acreditar superficie construida de: 2.136 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 499/05 EGB 3 y Polimodal a Crear Santa Rosa, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 5.886.420,00 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs. Valor del pliego: $ 550 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.709.136 .- Acreditar superficie construida de: 8.700 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta, venta de pliegos y Lugar de Apertura Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de Infraestructura O´Higgins Nº 660 1º piso Santa Rosa - La Pampa Tel: (02954) 426584.

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación Nº 457/05 Esc 1-430 "Cap de F. C. Negri" y Esc 4-176 Villa Potrerillos, Dpto. Luján de Cuyo Presupuesto Oficial: $ 2.647.588,60 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 09,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10, 00hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.118.071.- Acreditar superficie construida de: 3.809 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 458/05 EGB 1-2 - Esc 2-029 "Dr. A. Perrupato" Departamento San Martín Presupuesto Oficial: $ 1.672.756,25 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11, 00hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.338.205.- Acreditar superficie construida de: 2.433 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos: P.A.C.E - Casa de Gobierno de la P. de Mendoza P8 Cuerpo Central Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la P. de Mendoza - Salón de acuerdos piso 7º PROVINCIA DE MISIONES Licitación Nº 480/05 Escuela Nº 690 Puerto Esperanza, Depto. Puerto Iguazú Presupuesto Oficial: $ 2.032.283,49 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 a las 10, 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.032.283.- Acreditar superficie construida de: 3.164 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 481/05 Escuela Nº 730 Posadas, Depto. Capital Presupuesto Oficial: $ 2.067.416,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 a las 11, 00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.067.416.- Acreditar superficie construida de: 3.181 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 500/05 EPET Nº 15 Puerto Piray, Depto. Montecarlo Presupuesto Oficial: $ 4.023.696,00 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 a las 10, 00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.218.957.- Acreditar superficie construida de: 6.706 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 501/05 Ciclo Básico Nº 7 Dos Hermanas, Depto. Alte. Brown Presupuesto Oficial: $ 986.695,60 Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 a las 11, 00 hs Valor del pliego: $ 100 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.151.145.- Acreditar superficie construida de: 1.469 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: USCEPP, Chacra Nº 172 "Centro Cívico, Edificio 3, 2º Piso Posadas TEL (03752) 447-362 / 447-613.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación Nº 482/05 CEM Nº 109 Cipolletti, Departamento General Roca Presupuesto Oficial: $ 5.385.750,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 500 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.385.750.- Acreditar superficie construida de: 6.450 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos: S.O. y S.P. Bs. As. Nº 4 Lugar de Apertura: Irigoyen 379 5° Piso Cipolleti.

PROVINCIA DE SALTA

Licitación Nº 459/05 Escuela Bº V. Saavedra Tartagal, Departamento Gral. San Martín Presupuesto Oficial: $ 2.400.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.400.000.- Acreditar superficie construida de: 3.844 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 460/05 Escuela La Puerta, La Puerta, Departamento Molinos Presupuesto Oficial: $ 3.002.634,33- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.002.634.- Acreditar superficie construida de: 4.623 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 483/05 Escuela a/c Bº Solidaridad Salta, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.150.000,00.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.150.000.- Acreditar superficie construida de: 8.208 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 484/05 Escuela "La Puntana" La Puntana, Departamento Rivadavia Presupuesto Oficial: $ 2.400.554,81 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.400.555.- Acreditar superficie construida de: 4.541 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Fragata Libertad Nº 350.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Nº 465/05 Escuela Industrial Nº 7 Las Heras, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 7.780.922,50 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 700 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 5.187.282.- Acreditar superficie construida de: 6.856 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 466/05 EGB a/c Puerto Deseado, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 4.834.614,49 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 500 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.834.614.- Acreditar superficie construida de: 4.263 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 467/05 Inicial EGB 1, Centro Nº 1 Caleta Olivia, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: $ 1.998.175,27 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.998.175.- Acreditar superficie construida de: 1.691 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz, José Ingenieros 640 Río Gallegos.

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación Nº 441/05 EGB 3 Y Polimodal, Bº Norte Unido Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.462.395,60 Plazo de Ejecución: 20 (veinte) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.677.437 Acreditar superficie construida de: 6.467m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 442/05 Escuela Nº 1362 Reconquista, Departamento G. Obligado Presupuesto Oficial: $ 2.374.786,80 Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.899.829 Acreditar superficie construida de: 3.442m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 443/05 Escuela Nº 692 Cañada de Gómez, Departamento Iriondo Presupuesto Oficial: $ 1.920.835,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.920.836 Acreditar superficie construida de: 2.784 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: UCP A. Illia Nº 1153 4º Piso (Santa Fe) Lugar de Apertura: Santa Fe 1950 1º Piso Sede del Gobierno de la Provincia en Rosario PROVINCIA DE SAN JUAN Licitación Nº 461/05 Colegio Provincial de Rivadavia Rivadavia, Departamento Rivadavia Presupuesto Oficial: $ 1.853.946,05 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.589.097 Acreditar superficie construida de: 2.931m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 462/05 Escuela Domingo de Oro Tupelí, Departamento 25 de Mayo Presupuesto Oficial: $ 2.828.587,50 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.424.504 Acreditar superficie construida de: 4.437m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 463/05 Colegio Secundario de Barral Barral, Departamento Calingasta Presupuesto Oficial: $ 3.085.653,44 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.644.846 Acreditar superficie construida de: 3.698m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 464/05 Colegio Provincial Chimbas II Chimbas, Departamento Chimbas Presupuesto Oficial: $ 3.523.016,25 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.019.728 Acreditar superficie construida de: 5.526m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 485/05 Escuela Dr. J. C. Navarro El Encón, Departamento 25 de Mayo Presupuesto Oficial: $ 3.337.185,00 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.860.444 Acreditar superficie construida de: 5.235m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 486/05 Esc. Normal F. J. Santa María de Oro S. J. de Jáchal, Departamento Jáchal Presupuesto Oficial: $ 2.595.326,25 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.224.565 Acreditar superficie construida de: 4.071m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 487/05 Escuela Benjamín Lenoir El Chilote, Departamento Ullum Presupuesto Oficial: $ 2.277.634,50 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 - 10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.952.258 Acreditar superficie construida de: 3.573m2 en no más de 3 (tres) contratos. Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Calle Mendoza 449 Sur 1º P San Juan, Capital Tel: (0264) 420-4676 Lugar de Apertura: Salón "Rogelio Cerdera" Casa de Gobierno Paula A. de Sarmiento 134(N) Capital San Juan.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Licitación Nº 444/05 Instituto Técnico Aguilares, Departamento Aguilares Presupuesto Oficial: $ 3.406.616,03 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.406.616 Acreditar superficie construida de: 4.248 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 445/05 EGB 3 y Polimodal Chusca Chusca Departamento Trancas Presupuesto Oficial: $ 2.205.705,24 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 - 9,30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.205.705 Acreditar superficie construida de: 3.370 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 446/05 EGB 3 y Polimodal Granaderos Graneros, Departamento Graneros Presupuesto Oficial: $ 1.659.886,36 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -10.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.659.886 Acreditar superficie construida de: 2.556 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 447/05 EGB 3 y Polimodal V. Carmela V. Carmela Departamento Yerba Buena Presupuesto Oficial: $ 1.653.668,95 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -11.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.653.669 Acreditar superficie construida de: 2.530 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 448/05 Esc. de Comercio Dr. A. Heredia Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.310.000,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 21/02/2006 -12.30 hs Apertura de ofertas: 21/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.310.000 Acreditar superficie construida de: 3.552m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 468/05 EGB 3 y Polimodal Lomas de Tafí F Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.172.722,90 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -8.30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.172.723 Acreditar superficie construida de: 3.344 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 469/05 EGB 3 y Polimodal Dr. Miguel Lillo V. Quinteros, Departamento Monteros Presupuesto Oficial: $ 2.175.425,53 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9.30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.175.426 Acreditar superficie construida de: 3.344 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 470/05 EGB 3 y Polimodal Manantial Manantial, Departamento Lules Presupuesto Oficial: $ 1.672.300,25 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.672.300 Acreditar superficie construida de: 2.532 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 471/05 EGB3 y Polimodal San Pablo San Pablo, Departamento Lules Presupuesto Oficial: $ 1.930.283,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.930.283 Acreditar superficie construida de: 2.970 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 472/05 EGB3 y Polimodal S. M. de Tucumán S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.652.511,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 22/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.652.512 Acreditar superficie construida de: 2.532m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 489/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº UTA Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.732m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 490/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Gelsi Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.765m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 491/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Aeropuerto B. Río Salí, Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 1.976.175,07 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.976.175 Acreditar superficie construida de: 3.164m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 492/05 N. Inicial, EGB 1, 2 y 3 Bº Prometa Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 2.394.028,20 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.394.028 Acreditar superficie construida de: 3.684m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 493/05 N. Inicial EGB 1, 2 y 3 Nº 61 Río Nilo, Departamento Burruyuca Presupuesto Oficial: $ 843.205,23 Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 100 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.054.007.

Acreditar superficie construida de: 1.140m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 494/05 N. Inicial EGB 1, 2 y 3 Virgen del Milagro San Andres, Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 2.109.729,81 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -15,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.109.730 Acreditar superficie construida de: 3.246m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 495/05 EGB 3 y Polimodal Bº Lola Mora S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 2.172.722,90 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 23/02/2006 -16,30 hs Apertura de ofertas: 23/02/2006 - a las 17,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.172.723 Acreditar superficie construida de: 3.342m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 502/05 Escuela Técnica Nº 1 Trancas, Departamento Trancas Presupuesto Oficial: $ 1.635.158,91 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -8,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 9,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.635.159 Acreditar superficie construida de: 2.532m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 503/05 Escuela Agrotécnica Faimallá Faimallá, Departamento Faimallá Presupuesto Oficial: $ 3.003.624,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -9,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 10,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.003.624 Acreditar superficie construida de: 4.620m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 504/05 Escuela A. J. de la Vega S. M. de Tucumán, Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.505.090,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -10,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 11,00 hs Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.505.090 Acreditar superficie construida de: 2.314m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 505/05 Escuela Técnica Nº 1 Bella Vista, Departamento Leales Presupuesto Oficial: $ 3.742.100,23 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -11,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 12,00 hs Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.742.100 Acreditar superficie construida de: 5.668m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 506/05 Escuela Agrotécnica Concepción Concepción, Departamento Chicligasta Presupuesto Oficial: $ 3.004.205,15 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -12,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 13,00 hs Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.004.205 Acreditar superficie construida de: 4.630m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 507/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº El Mirador V. Carmela, Departamento Yerba Buena Presupuesto Oficial: $ 2.098.207,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -15,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 16,00 hs Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.098.208 Acreditar superficie construida de: 3.186m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 508/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº Lomas de Tafí A Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 - 16,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 17,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.766m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 509/05 N. Inicial EGB 1 y 2, Bº Lomas de Tafí D Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo Presupuesto Oficial: $ 2.447.129,33 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 24/02/2006 -17,30 hs Apertura de ofertas: 24/02/2006 - a las 18,00 hs Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.447.129 Acreditar superficie construida de: 3.796m2 en no más de 3 (tres) contratos. Venta y Consulta de Pliegos: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán. Tel: (0381) 430-7913 Lugar de Apertura: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán.

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 17/1 Nº 503.141 v. 6/2/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Miguel Angel ASTIZ, los términos de la Resolución CNC Nº 894/99, dictada en el Expte. Nº 29990/96, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca DRAFT, modelo 19, número de serie 4110268, con micrófono de palma, propiedad del señor Miguel Angel ASTIZ, de acuerdo con lo aprobado en la decisión que constituye el Anexo al Acta de Directorio número 72 (número de orden 82) y con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.

e. 17/1 Nº 502.709 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Gustavo Oscar ESPARZA, los términos de la Resolución CNC Nº 63/98, dictada en el Expte. Nº 5504/95, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca YAESU, modelo FT 23 R, número de serie destruido, con antena de goma y pack de baterías misma marca, modelo FNB-17, propiedad del señor Gustavo Oscar ESPARZA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.

e. 17/1 Nº 502.710 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Juan Mario FORCINITI, los términos de la Resolución CNC Nº 1269/97, dictada en el Expte. Nº 1446/95, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca YAESU, modelo FT 80C, número de serie 1J631132, sin micrófono de palma, con frente encintado, faltan tapas ciegas, propiedad del señor Juan Mario FORCINITI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.

e. 17/1 Nº 502.711 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Rubén Alberto SENGER, los términos de la Resolución CNC Nº 2308/99, dictada en el Expte. Nº 26657/96, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca STRIKER, modelo ST-7900, número de serie 93061837, con micrófono de palma, propiedad del señor Rubén Alberto SENGER, de acuerdo con lo aprobado en la decisión que constituye el Anexo al Acta de Directorio número 89 (número de orden 84) y con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.

e. 17/1 Nº 502.712 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Rubén Oscar POMBO CAMPOS, la Resolución CNC Nº 2060/94, dictada en el Expte. Nº 13491/93, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca COBRA, modelo 148GTL, número de serie 15032136, con micrófono de palma misma marca, propiedad del señor Rubén Oscar POMBO CAMPOS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.

e. 17/1 Nº 502.713 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Ernesto Rubén CIFRE, los términos de la Resolución CNT Nº 2775/94, dictada en el Expte. Nº 711/94, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca WAMA, modelo MARK-10, número de serie 92010403 (etiqueta de papel), con micrófono de palma misma marca, propiedad del señor Ernesto Rubén CIFRE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.

e. 17/1 Nº 502.714 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al Sr. RODRIGUEZ DE BELLINI, los términos de la Resolución CNT Nº 960/96, dictada en el Expte. Nº 17494/94, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca ARBELAIZ, modelo TANGO 4200, sin número de serie, con micrófono de palma, propiedad de RODRIGUEZ DE BELLINI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente; computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.
e. 17/1 Nº 502.715 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE señor Guillermo Jorge COURTIS, los términos de la Resolución CNC Nº 738/99, dictada en el Expediente Nº 17224/95, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca UNIDEN, modelo PRO 510XL, número de serie 35006568, con micrófono de palma, propiedad del señor Guillermo Jorge COURTIS, de acuerdo con lo aprobado en la decisión que constituye el Anexo al Acta de Directorio número 71 (número de orden 106) y con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.
e. 17/1 Nº 502.716 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Alberto PEREZ, los términos de la Resolución CNC Nº 1115/99, dictada en el Expediente Nº 16743/95, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca DRAFT, modelo KR-508, sin número de serie, con micrófono de palma, propiedad del señor Alberto PEREZ, de acuerdo con lo aprobado en la decisión que constituye el Anexo al Acta de Directorio número 74 (número de orden 44) y con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.
e. 17/1 Nº 502.717 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Luis ACOSTA, los términos de la Resolución CNC Nº 1101/99, dictada en el Expediente Nº 12404/95, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca HANDY YAESU, modelo FT-23R, número de serie 31710658 (en acta consta 3Y710658), con pack modificado como adaptor car, sin antena, propiedad del señor Luis ACOSTA, de acuerdo con lo aprobado en la decisión que constituye el Anexo al Acta de Directorio número 74 (número de orden 30) y con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.
e. 17/1 Nº 502.718 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al señor Aldo MANFREDI, los términos de la Resolución CNC Nº 635/99, dictada en el Expediente Nº 10934/95, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca UNIDEN, modelo PR0520XL, número de serie 15017366, sin micrófono de palma, propiedad del señor Aldo MANFREDI, de acuerdo con lo aprobado en la decisión que constituye el Anexo al Acta de Directorio número 71 (número de orden 3) y con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.
e. 17/1 Nº 502.719 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE por este medio al Sr. Hugo SERPA, los términos de la Resolución CNC Nº 1571/99, dictada en el Expte. Nº 8490/93, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un codificador de audio/video marca HOLLAND ELECTRONICS CORP, modelo HM55, serie C-656905093; un excitador de fabricación artesanal, sin modelo ni número de serie, montado en gabinete color negro; un amplificador lineal de fabricación artesanal, sin marca, modelo ni número de serie, con dos instrumentos en su frente; un elevador de tensión marca CI COMPTON, sin modelo ni número de serie; un filtro de antena artesanal, construido en chapa de cobre; un televisor monocromático (monitor), marca SILVER CROWN, de doce pulgadas, modelo TV 12, con número de serie ilegible, con tres últimos números 796; un televisor monocromático (monitor) marca INTERNATIONAL, MODELO 31 D2, con número de serie ilegible; una videocassettera marca CONTINENTAL, modelo VCP-1160-AN, número de serie 16108; una videocassettera marca SANYO, VHR-4200Z, sin número de serie; un mezclador de Audio-Video, marca EDIT2, sin modelo ni número de serie; un estabilizador automático sin modelo ni número de serie; un estabilizador automático de tensión marca EXATRON, modelo 220, número de serie 920302; cinco video-cassettes conteniendo programación, tandas publicitarias y películas; un control remoto marca CONTINENTAL, sin número de serie ni modelo, pertenecientes a CANAL 4 MORENO, propiedad del Sr. Hugo SERPA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 22.285, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.
e. 17/1 Nº 502.720 v. 19/1/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE al Sr. Angel Herminio MUÑOZ, los términos de la Resolución CNC Nº 348/00, dictada en el Expte. Nº 9056/95, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Comisar un transceptor marca VERTER, modelo FTL-2011, número de serie 4F511836, con micrófono de palma, propiedad del Sr. Angel Herminio MUÑOZ, de acuerdo con lo aprobado en la decisión que constituye el Anexo al Acta de Directorio número 1 (número de orden 34) y con lo establecido en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.
e. 17/1 Nº 502.721 v. 19/1/2006

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

El HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" con domicilio en Av. Illia y Marconi s/Nº, El Palomar, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente Claudio BUCH, para que concurra a notificarse de la Resolución Interna Nº 429 de fecha 02 de noviembre de 2005, que cita en su Artículo 1°. — DECLARASE Cesante al agente Claudio BUCH (Legajo Nº 220.516; Función: Auxiliar de Enfermería - Contratado), en el HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" por haber incurrido en la 11º inasistencia sin justificar el 06 de marzo de 2004, de acuerdo a los consideran-

dos que anteceden. — Dr. BERNARDO C. MASKIN, Interventor Normalizador, Hospital Nac. Prof. Alejandro Posadas.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 16 de enero de 2006.

e. 17/1 Nº 502.338 v. 19/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente GATICA JUAN RAUL 20-11339968-7, con domicilio constituido en la calle CHOELE CHOEL DTO. 28 - VALENTINA SUR, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 27/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 2.296,32. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica mediante Resolución Nº 1295/05 (AG SENE) que el plan solicitado ha caducado, por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 28/100 ($ 3.125,28), en concepto de capital impago y pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 ($ 10.877,24) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.945 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente LEIVA SEBASTIAN, CUIT 20-12638236-8, con domicilio constituido en Bº 1099 VIVIENDAS CASA 9 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 27/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 2.208,00. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica que el plan solicitado ha sido rechazado, por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 ($ 1.948,07), en concepto de capital impago y pesos SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 ($ 6.616,25) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.946 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente VARA RAMON SANTOS, CUIT 20-13811431-8, con domicilio constituido en INTENDENTE CARRO Nº 556 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 27/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 1.148,16. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica que el plan solicitado ha sido rechazado por Resolución Nº 1125/2005 (AG SENE), por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 ($ 1.593,28), en concepto de capital impago y pesos CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($ 5.317,00) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.947 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

NEUQUEN, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, CUIT 20-14349412-9, con domicilio constituido en PLAN ALBORADA CASA 101 Bº SARMIENTO de la localidad de CENTENARIO, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 27/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 2.208,00. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica que el plan solicitado ha sido rechazado por Resolución Nº 1457/2005 (AG SENE), por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos TRES MIL SESENTA Y CUATRO ($ 3.064,00), en concepto de capital impago y pesos ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.948 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente SAAVEDRA JUAN BAUTISTA, CUIT 20-16284578-1, con domicilio constituido en AVDA. ARGENTINA Nº 1100 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 27/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 1.766,40. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica mediante Resolución Nº 1288/05 (AG SENE) que el plan solicitado ha caducado, por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 48/100 ($ 2.512,48), en concepto de capital impago y pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 71/100 ($ 8.650,71) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.949 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente PLOTTIER ALEJANDRO LUIS, CUIT 20-21520074-5, con domicilio constituido en COLONIA 2 DE ABRIL S/N de la localidad de PLOTTIER, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 26/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 3.185,28. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica mediante Resolución Nº 1303/05 (AG SENE) que el plan solicitado ha caducado, por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/100 ($ 4.265,08), en concepto de capital impago y pesos CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 51/100 ($ 14.530,51) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.950 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente ORTIZ LUIS ALBERTO, CUIT 23-60049704-9, con domicilio constituido en la calle CHOCON Nº 2200 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 06/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 794,88. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica que el plan solicitado ha sido rechazado por Resolución Nº 1107/2005 (AG SENE), por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 1.225,60), en concepto de capital impago y pesos CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 96/100 ($ 4.175,96) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.951 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente SANCHEZ RENE LAUTERIO, CUIT 24-07091591-6, con domicilio constituido en B. CORDON COLON LOTE 268 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 19/01/1996, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 2.031,36. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica que el plan solicitado ha sido rechazado por Resolución Nº 1106/2005 (AG SENE), por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 88/100 ($ 2.818,88), en concepto de capital impago y pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 13/100 ($ 9.742,13) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.952 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente PETRONE SILVIA SUSANA, CUIT 27-11055978-5, con domicilio constituido en la calle AMARANTO SUAREZ Nº 670 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 28/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 2.208,00. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber

dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica que el plan solicitado ha sido rechazado por Resolución Nº 1170/2005 (AG SENE), por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 ($ 2.941,44), en concepto de capital impago y pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($ 10.228,04) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.953 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente MELLADO SILVIA ESTHER, CUIT 27-14349789-0, con domicilio constituido en OLASCOAGA Y COSTANERA de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 26/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 353,28. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica mediante Resolución Nº 1582/05 (AG SENE) que el plan solicitado ha caducado, por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 ($ 428,96), en concepto de capita impago y pesos UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 ($ 1.566,64) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.954 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente PERSOLIA ELVIRA, CUIT 27-14878803-6, con domicilio constituido en COLONIA 2 DE ABRIL S/N de la localidad de PLOTTIER, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 26/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 3.185,28. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica mediante Resolución Nº 1581/05 (AG SENE) que el plan solicitado ha caducado, por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/100 ($ 4.265,08), en concepto de capital impago y pesos CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 ($ 14.575,29) en concepto de intereses resarcitorios devengados. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.955 v. 20/1/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL NEUQUEN

Neuquén, 9/12/2005

Se hace saber que el contribuyente JONES SILVANA ELIZABETH, CUIT 27-22437868-3, con domicilio constituido en la calle SAN ISIDRO Nº 3727 de la ciudad de NEUQUEN, provincia del Neuquén y, con referencia a su presentación de fecha 20/12/1995, mediante la cual solicita acogerse al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 493/95, incluyendo deuda proveniente del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS por la suma de $ 529,92. Que la Agencia Sede Neuquén, en razón de no haber dado cumplimiento a las normas establecidas por las resoluciones generales reglamentarias del citado decreto, le comunica mediante Resolución Nº 1332/05 (AG SENE) que el plan solicitado ha caducado, por lo que se le emplaza para que proceda a ingresar la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 08/100 ($ 674,08), en concepto de capital impago y pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 2.177,61) en concepto de intereses resarcitorios. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Público SERGIO F. PEREZ, Jefe (Int.) Agencia Sede Neuquén.

e. 16/1 Nº 502.956 v. 20/1/2006